UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6569 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6601 DEL JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación 3
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6549 3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 4
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES 9
5. GASTOS DE VIAJE. Solicitud de apoyo financiero del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta 10
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-2-2022. Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2023 12
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-19-2022. Criterio institucional sobre el Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo.* Expediente N.° 22.482 23
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2022. Criterio institucional sobre el Proyecto de *Ley de creación de Centros de Educación Artística* (texto dictaminado). Expediente N.° 21.218 29
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-22-2022. Criterio institucional sobre el Proyecto de *Ley Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.* Expediente N.° 21.165 32
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2022. Criterio institucional sobre el Proyecto de *Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación.* Expediente N.° 22.047 39
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2022. Criterio institucional sobre el Proyecto de *Ley Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, del 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.* Expediente N.° 22.409 42
12. VISITA. M.Sc. Kattia Pierre Murray. Se refiere a la cultura informacional y el vacío normativo al respecto en la Universidad de Costa Rica. La acompaña el Lic. Guillermo Esteban Murillo Goussen, del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación 47

Acta de la **sesión N.° 6569,** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Consejo Universitario y en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y el Sr. Brender Levoe Saborío Montes, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.° 6549, ordinaria, del jueves 2 de diciembre de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Proyecto de Ley: Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo*, Expediente N.° 22.482.
5. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Proyecto de Ley: Ley de creación de Centros de Educación Artística (texto dictaminado)*, Expediente N.° 21.218.
6. Propuesta de Dirección: *Proyecto de Ley: Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,* Expediente N.° 21.165.
7. Propuesta de Dirección: *Proyecto de Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación,* Expediente N.° 22.047.
8. Propuesta de Dirección: *Proyecto de Ley: Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, del 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción,* Expediente N.° 22.409.
9. Visita de la M.Sc. Kattia Pierre Murray, quien se referirá a la cultura informacional y el vacío normativo al respecto en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a consideración una modificación en el orden del día para que los puntos referentes a la solicitud de apoyo financiero al exterior del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dictamen CAFP-2-2022, en torno al Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2023, sean conocidos posterior al punto de los informes de personas coordinadoras de comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita un cambio en el orden del día para que los puntos 10 y 11 pasen a ser los puntos 4 y 5 en la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que los puntos referentes a la solicitud de apoyo financiero al exterior del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y el Dictamen CAFP-2-2022, en torno al Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2023, sean conocidos posterior al punto de los informes de personas coordinadoras de comisión.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6549, ordinaria, del jueves 2 de diciembre de 2021.

En discusión el acta de la sesión N.° 6549

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.° 6549, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6549 sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Vacunación de la población estudiantil**

EL SR. BRENDER LEVOE informa que participó en el Consejo Asesor Ampliado de Rectoría para atender el tema de la vacunación de la población estudiantil el jueves pasado, asistió con la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y el Dr. Jaime Alonso Caravaca.

- **Reunión con Decanato de la Facultad de Artes**

EL SR. BRENDER LEVOE comunica sobre la reunión con el Decanato de la Facultad de Artes, en el cual conversaron sobre las pasantías con la FEUCR en conjunto con el Ministerio de Cultura, Juventud y Ministerio del Deportes. Además, se habló sobre lo que está sucediendo con el estudiantado de los cursos de Artes Dramáticas, que tienen que estar transportando el material que utilizan en el Teatro Universitario hacia las aulas de la Facultad, por lo que llegaron al acuerdo de tratarlo en conjunto con la Dirección de la Escuela de Artes Dramáticas para que se dé una pronta resolución del problema.

- **Participación en actividad de la Escuela de Ciencias Políticas**

EL SR. BRENDER LEVOE indica que participaron en el *podcast* de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas sobre el modelo de Universidad que deben tener este año, fue una invitación que les habían hecho hace algún tiempo y se publicó esta semana.

Por otra parte, también realizó la solicitud del espacio para el cine universitario en la Facultad de Derecho, con el fin de que tenga una infraestructura para proyectar en época lluviosa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara que no fue el Consejo Ampliado de Rectoría, sino el Consejo de Rectoría. Con respecto al uso del auditorio de Derecho, antes el Centro Infantil Laboratorio (CIL) fue decisión de la decanatura anterior sacarlos de ahí;asegura que apoya evaluar esa posibilidad.

EL SR. BRENDER LEVOE agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez.

- **Participación en webinario**

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Informa que el miércoles 23 de febrero de 2022 participó en un webinario denominado “El futuro de *coaching*, su impacto en las organizaciones y en la educación”. Dicha actividad fue organizada por la Federación Internacional de Coaching, la cual está ubicada en España y constantemente brindan oportunidades de formación para los *coach* certificados. En ese caso, la actividad fue de mucho interés, puesto que puso en perspectiva ese trabajo que realizan los profesionales en las organizaciones y principalmente en los espacios educativos.

Considera que es una oportunidad que la Universidad también podría aprovechar y preparar el personal para que también pueda profesionalizarse en esas áreas, ya que es una de las herramientas efectivas para desarrollar el talento humano en las organizaciones, tanto docentes como estudiantes.

- **Reunión con la Agencia Universitaria para la Gestión de Emprendimiento (Auge)**

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Indica que el lunes anterior tuvo una reunión con la Agencia Universitaria para la Gestión de Emprendimiento (AUGE) para ver cuáles serían las diferentes

formas de apoyarlo financieramente desde el Sistema de Banca para el Desarrollo; recuerda que él es miembro del Sistema y que desde ahí se han apoyado los emprendimientos, la innovación, la transferencia de tecnologías, así como Mipymes.

Agrega que estuvo analizando de qué manera puede apoyarles y la posibilidad de que AUGE tome otra estructura orgánica más fuerte, consolidada e institucionalizada, porque actualmente depende de una resolución de la Rectoría y podrían buscar una nueva organización más institucionalizada (ya sea Instituto, Estación, Finca), de tal manera que puedan tener seguridad jurídica y seguridad de sostenimiento a través del tiempo. Fue una discusión que mantuvo con ellos.

- **Reunión con Fundación UCR**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que tuvo una reunión con la FundaciónUCR para coordinar cómo podría fortalecerlos por medio de varias acciones, con el fin de aumentar los vínculos externos remunerados y la flexibilidad operativa, siempre teniendo presente la normativa de la Contraloría General de la República.

Señala que existen varias ideas, incluso necesitarían hacer algunos cambios en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* para fortalecer esas acciones, en vista del futuro del presupuesto universitario (que va a tener obstáculos, recortes, etc.), y de algún tipo de restricciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Reitera que están analizando diferentes alternativas para que la FundaciónUCR opere de forma más flexible y aumente los ingresos de las unidades académicas, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno y lo que se ha suscrito con la Rectoría. Insiste en que hay que fortalecer la FundaciónUCR para que se puedan hacer algunos ajustes al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* y colaborar con las unidades académicas.

Indica que va a seguir trabajando para que desde la Comisión de Investigación y Acción Social puedan de alguna manera vincularse para apoyar la FundaciónUCR. De tal manera que seguirán trabajando con el MBA José Alberto Moya, delegado ejecutivo.

- **Virtualidad-presencialidad en la Facultad de Ciencias Económicas**

EL DR. CARLOS PALMA informa que se reunió con la Facultad de Ciencias Económicas para analizar la virtualidad y la presencialidad; le explicaron que la facultad tiene una limitación para volver a muchos de los cursos presenciales, ya que edificio está en remodelación, por lo que ya no cuentan con la mitad de las aulas que tenían disponibles.. Dichas aulas albergan a 40 o 50 estudiantes y en la Universidad no existen aulas tan grandes como esas, de ahí la imposibilidad de que la mayor parte de los cursos puedan volver a la presencialidad.

- **Reunión con Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)**

EL DR. CARLOS PALMA informa que se reunió con el personal del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas para abordar el tema de la Regla Fiscal. Presentarán un insumo que les va a permitir en el Consejo Universitario analizar cuál es su impacto en el sector de inversión pública, concretamente en el FEES, que no son recursos considerados como gasto corriente sino de formación de capital humano, en el cual la Regla Fiscal podría eventualmente tener alguna salida de escape.

Se debe considerar que el crecimiento del gasto del país que actualmente es de 1.96% se fija de acuerdo con la *Ley de Fortalecimiento en las Finanzas Públicas* (tomando en cuenta los cuatro años anteriores); es decir, es un histórico. Con base en ese promedio histórico, se fija para el siguiente año cuál será el crecimiento del gasto corriente y de inversión. Considera que se podría solicitar una revisión de ese 1.96% porque hay dos situaciones diferentes ahora, como la crisis por pandemia; además, no está

actualizada la cifra del año 2021, pues no se ha considerado el dato del Producto Interno Bruto ni se están tomando en cuenta los años anteriores a la crisis, lo que hace que el crecimiento sea muy bajo. Menciona que posiblemente el crecimiento ya no sea del 1.96% que les están aplicando, sino de 2.20%, eso eventualmente haría alguna posibilidad de negociación.

- **Políticas de investigación y de publicación en arte**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO informa que ha estado conversando con la Dirección del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), por medio de la Red Latinoamericana de Investigación en Artes (Red LIA), para la toma de decisiones sobre políticas de investigación y publicación.

Indica que se reunió con la Sra. Ruth Verónica Muriel, ministra de Cultura de Antioquía y representante de la investigación en la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango; además, comenta que entregaron el convenio con la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango para firmar desde febrero de 2021. Todavía no tienen una respuesta de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y como ha pasado tanto tiempo están pidiendo otros requisitos y no los de hace un año, por lo que es probable que no se concrete el convenio. Han tenido intercambio docente y estudiantil, pasantías de investigación doctorales en la Universidad de Costa Rica, así como apoyo a diferentes gestiones de la Vicerrectoría de Investigación y participación en la mesa nacional de artes visuales que está definiendo políticas nacionales en cuanto a las artes visuales por medio del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO menciona que participó en un homenaje a la nieta del Sr. José Astúa Aguilar, quien fue uno de los docentes destacados en una colección muy valiosa, pintada por el Sr. Enrique Echandi, ya que las proporciones de esos óleos son maravillosas porque son de más de un metro.

Comunica que ya terminó con una tesis de la Maestría en Historia sobre la guerra fría cultural y que tuvo mención de honor. Ella impartió una conferencia con la Universidad de Michoacán, por la plataforma Zoom, en el Programa de Posgrado sobre su investigación: el centenario de la Independencia en Centroamérica y las redes centroamericanas. También ha estado atendiendo consultas de los docentes de la Escuela de Estudios Generales y solicita que le den seguimiento a la firma del convenio mencionado anteriormente.

- **Preocupaciones del Área de Ciencias Agroalimentarias con respecto a la regionalización**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que participó en las reuniones del Consejo Asesor de Facultad de Ciencias Agroalimentarias y en esa presentación surgió una inquietud con respecto a la estrategia de regionalización que se está siguiendo en la Institución.

Menciona que la Facultad decidió organizar un foro virtual con la temática de regionalización para el próximo 4 de marzo por la tarde; aclara que el decano, Dr. Felipe Arauz Cavallini, extiende una cordial invitación para las personas miembro del Consejo Universitario que deseen participar. Explica que el foro tratará sobre las experiencias de regionalización del Área de Ciencias Agroalimentarias en las diferentes sedes universitarias y algunas preocupaciones que se han presentado con respecto a la concepción de carreras desconcentradas y descentralizadas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que, en conjunto con el Dr. Carlos Araya, están con el eje de regionalización y de su parte le gustaría participar en el foro.

- **Uso de espacios de la Facultad de Ingeniería para actividades de esparcimiento dirigidas a la comunidad universitaria**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días. Señala que se reunió con el Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, para analizar los posibles usos de la infraestructura ya creada en Finca 2, que sean espacios de esparcimiento para las personas de la comunidad universitaria.

Menciona que, como primer paso, consultarán a la Administración sobre las posibilidades de intervención en los edificios que están bajo fideicomiso con el propósito de instalar en algunos patios internos que tiene el edificio de laboratorios de ingeniería (que están en desuso) y en algunas zonas verdes mesas de ping pong de concreto, canchas de voleibol, paredes pequeñas de escalada que no requieren equipo especial, etc.; entonces quedaron en analizar ese tipo de posibilidades con la Administración.

- **Representante en la comisión de enlace referente a la relación con la CCSS**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Informa que tuvo la grata noticia de que, a la luz de los compromisos que adquirieron en el convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y de la comisión interinstitucional, se designó a la M.Sc. Viviana Esquivel Solís, directora de la Escuela de Nutrición, como la persona que representará a la Universidad de Costa Rica en el seguimiento al fortalecimiento de espacios que permitan la formación docente, estudiantil, la investigación y la acción social en todos los espacios en los que se encuentra la CCSS.

- **Reunión con director del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA señala que como universidad deben reducir los espacios de dependencia con la CCSS, por lo que tuvo reunión con el Dr. Oswaldo Aguirre Retana, director del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), instancia con la cual, ~~que~~ desde el año pasado se ha venido incentivando la firma de un convenio. Le parece que el convenio que firmaron con la CCSS y el que se va a firmar con el Hospital del Trauma y el Instituto Nacional de Seguros (INS) les permitirá tener un alto espectro de espacios que garanticen una pluralidad de actividades para la formación de estudiantes en el Área de Salud y áreas afines. Ha tenido la grata sorpresa de contar con la anuencia para que dentro de Casa Jaguar (centro del IAFA que atiende a personas, niñas, niños y adolescentes con el consumo problemático de sustancias psicoactivas) participen estudiantes de Artes, Psicología, Trabajo Social, Educación y de Música. Espera que en los próximos días el Dr. Gustavo Gutiérrez les pueda dar avances al respecto.

- **Reunión con representante de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS)**

EL DR. JAIME ALONSO CARVACA indica que tuvo una reunión con el Dr. Hiram Arroyo Acevedo, presidente de la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud, porque la Universidad de Costa Rica, desde el año pasado, ha sido la primera en reacreditarse ante esta importante instancia internacional.

Agrega que lo invitaron a participar en el Décimo Congreso Iberoamericano de universidades promotoras de la salud, que se va a llevar a cabo en Portugal, en octubre, como parte del Comité Científico Internacional; el tema central del evento va a ser “Educación superior, promoción de la salud y desarrollo sostenible en el futuro próximo”, lo cual considera que es un gran espacio de recolección de informaciones clave que podrían, posteriormente, tomar en cuenta, dado que es parte de los intereses que han mostrado como Consejo Universitario y como Universidad.

- **Reacciones estudiantiles con respecto a las circulares relacionadas con presencialidad y vacunación**

LA SRTA. MYRIAM PAULINA BADILLA comenta que ha sostenido algunas reuniones con asociaciones de estudiantes para conocer su perspectiva con respecto a las circulares de retorno a la presencialidad, cuáles ha sido las reacciones estudiantiles, así como necesidades específicas de estudiantes en cada unidad académica, esto con el objetivo de tener una perspectiva estudiantil para las reuniones que tendrán con las unidades académicas a partir de la próxima semana.

- **Participación en Encuentro Feminista**

LA SRTA. MYRIAM PAULINA BADILLA señala que participó en un encuentro feminista organizado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales, en el cual participaron estudiantes y profesoras, entre ellas la profesora Patricia Mora.

Indica que hablaron de varios proyectos que se quieren desarrollar en conjunto, tales como mujeres en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM por sus siglas en inglés), en el cual quiere tomar en cuenta dificultades, barreras, etc., y crear una lista de acciones afirmativas para combatir de alguna forma ese tipo de limitaciones que tienen las mujeres en las carreras para el ingreso, la permanencia y la graduación.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere a la Srta. Miryam Paulina Badilla que le interesa que les retroalimente sobre ese contacto con diferentes asociaciones y cómo están interpretando el retorno a la presencialidad.

LA SRTA. MYRIAM PAULINA BADILLA responde que hasta el momento ha tenido dos, el primero fue con la Asociación de Estudiantes de Derecho (EAD)y el segundo con la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales. Agrega que en la EAD encontró cierta dificultad porque lo que la asociación defiende es un retorno a la presencialidad, pero los estudiantes prefieren una bimodalidad (que se deberían ofertar ambas modalidades). Reitera que hay muchas personas que quieren volver y muchas otras que prefiere la modalidad virtual por situaciones de trabajo. Al respecto, la Asociación de Estudiantes pidió a la decanatura que se ofertaran ambas modalidades.

Señala que con la Asociación de Estudiantes de Estudios Generales han recibido comentarios muy positivos con respecto a la virtualidad y consideran que hay ciertos cursos, por ejemplo en la noche, que se deberían mantener virtual por la hora a la que se ofertan y que les sirve más a las personas que trabajan de noche; pero por ser la mayoría estudiantes de primer ingreso quieren volver a la presencialidad para conocer la Universidad.

Menciona que esas son las dos reuniones que han tenido, pero la otra semana tienen más y empezarán con las unidades académicas en específico.

ARTÍCULO 4

Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión Especial**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere a la Comisión Especial que fue creada para analizar la viabilidad de brindar la doble titulación tanto de especialidad como maestría profesional a personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas .

Han mantenido relaciones y reuniones clave con algunas instancias, como el Consejo Nacional de Rectores (Conare), con la Facultad de Medicina y con la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); sin embargo, no han tenido la oportunidad aun, por asuntos de vacaciones, de reunirse con la persona que lidera el Programa de Especialidades Médicas para conversar sobre el programa.

Señala que todo va caminando de forma tal que les ha permitido dimensionar la pertinencia y viabilidad de acuerdo con la normativa vigente. No obstante, anticipa que sí existen algunas limitaciones para que sea posible, por lo que sugiere un cambio en el puntaje que se brinde desde la Comisión de Régimen Académico para las especialidades en general y que cumplan con ciertos requisitos.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN señala que, como parte de la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, tuvieron la presentación de funcionarios de la Contraloría Universitaria sobre el Título 3 de la Ley N.° 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,* y su posible aplicación a la Universidad de Costa Rica.

Indica que les expusieron varios escenarios en los que podrían verse afectados en caso de aprobarse esta ley. Luego continuaron con el análisis de la propuesta de indicadores de gestión por parte de la asesora Alejandra Navarro Navarro, y están trabajando en ello.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA indica que desde la Comisión de Investigación y Acción Social vieron tres temas: uno relacionado con la conversión del Jardín Botánico Lankester a Instituto, otro que ya concluyeron relacionado con excedentes, remuneraciones e intereses, el cual lo van a estar viendo en el plenario en próximas sesiones, y el tercero, con las preguntas que surgieron de la comunidad universitaria sobre la modificación del *Reglamento de la Acción Social.*

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que con respecto a la Comisión de Estatuto Orgánico han estado trabajando en la conformación de la Asamblea Plebiscitaria y de la Asamblea Colegiada Representativa, porque tienen un caso sobre la representación de los Colegios Profesionales como vínculo con la sociedad y la participación de las personas funcionarias administrativas en esos espacios, lo que servirá para conocer sobre los modelos que utilizan otras universidades públicas en cuanto a la conformación de los consejos universitarios o de las asambleas plebiscitarias o colegiadas. Lograron concretar la próxima semana una visita de dos representantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y un representante de la Universidad Nacional (UNA), que les comentarán sobre el modelo y forma que están trabajando y gestionando esas participaciones.

Señala que la siguiente semana van a tener la presencia del Dr. Marcelo Prieto Jiménez, de la Universidad Técnica Nacional (UTN) precisamente para que les comente cuál fue la lógica y la relación con la participación de actores externos en su Consejo Universitario, así como la participación y la forma de elección que utilizan en los procesos plebiscitarios de la UTN.

Agrega que esas dos visitas les ayudará a generar insumos para el análisis que tiene que hacer la Comisión de Estatuto Orgánico con esos temas en particular, y será muy importante para la gestión de la misma comisión.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO indica que lo fundamental de la Comisión fue que se resolvió la petición del Sr. Pedro Navarro con respecto a la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Adelanta que se acoge parcialmente en el sentido de exponer públicamente los puntajes que otorgó la comisión, pero se rechaza la solicitud de anular la votación realizada y se enfatiza en que la puntuación no es vinculante, pues el Órgano Colegiado puede elegir a otra persona y no necesariamente a los que tienen el puntaje más alto según la comisión. Finalmente dan por agotada la vía administrativa.

Menciona que es importante porque tienen que juramentar a los miembros de la Jafap y estarían con tres casos nuevos la semana entrante.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Refiere que, en relación con ese caso, en diciembre se le comunicó a las personas que fueron elegidas como representantes en el Junta Directiva de la Jafap, eso le dio efectividad al acuerdo tomado, a pesar del recurso que se presentó. La primera vacante debe ser sustituida en la próxima sesión y de una vez se va a hacer la juramentación de esas dos personas y todas las demás.

Solicita al pleno un receso de diez minutos.

*****A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, conoce la solicitud de apoyo financiero del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, quien visitará la Universidad Nacional Autónoma de México.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA explica que se trata de una visita del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), debido a una invitación recibida. Las fechas estimadas del viaje son del 6 al 10 de marzo de 2022, las cuales coinciden con las fechas de la actividad, y el monto por el que se recomienda aprobar los viáticos es de 1215,40 dólares. Aclara que toda la documentación

está correcta, según lo que establece la normativa institucional para efectos de financiamiento o de viáticos al exterior para autoridades universitarias.

Indica a los miembros que si tienen alguna consulta, con todo gusto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS pregunta a qué se debe la diferencia entre el monto solicitado y el monto aprobado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE plantea que la solicitud de viáticos es una muestra más de la reactivación de la Universidad en esas actividades que, a raíz de la pandemia, se habían suspendido. Debido a ello, se encontraron con que muchos de los permisos ni siquiera estaban activados en los sistemas, por lo que tuvieron que correr bastante para activar tanto a la Br. Karen Fonseca como al Dr. Carlos Araya, con el fin de acceder a la información de la solicitud; fue ahí donde se llevaron la sorpresa de que esta solicitud le corresponde a la Comisión de Docencia y Posgrado.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que la diferencia es porque hay una parte del costo del viaje que lo cubre la Universidad Nacional Autónoma de México, por ese motivo no coincide el monto solicitado originalmente con el monto aprobado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere al último punto dicho por el Dr. Germán Vidaurre, principalmente porque al ser un miembro nuevo del plenario no conoce bien el procedimiento. Coincide que le toma por sorpresa que sea la Comisión de Docencia y Posgrado, pero desea saber cuál es el procedimiento, si la comisión tuvo que haberlo definido antes o se define en el plenario, para entender la dinámica e ir trabajando en el tema, que es una de las funciones de la persona que ocupa la dirección.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que es un procedimiento protocolario de aprobación de viáticos. Según el reglamento actual, la Comisión de Docencia y Posgrado lo recibe, lo valora y presenta la solicitud que hace la Rectoría para que el plenario apruebe a favor o en contra la solicitud de viáticos.

Agrega que, dentro de algunas de las reformas que quieren hacer, le parece que eso debería de pasar por la Dirección y no por la Comisión.

Seguidamente, cede la palabra al Sr. Brender Levoe.

EL SR. BRENDER LEVOE pregunta de dónde proviene el presupuesto, si es de del Consejo Universitario o de la Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que no es del Consejo Universitario, sino del sistema que tiene la Universidad para apoyos de viáticos.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere que la Institución tiene una partida centralizada de viáticos al exterior, es de la Institución y para toda persona funcionaria que solicite viáticos para una actividad fuera del país; el procedimiento es que va a la Rectoría inicialmente y dependiendo del monto la Rectoría lo aprueba; si supera ese monto, entonces viene al Consejo Universitario para su aprobación, pero reitera que es una partida centralizada de la Institución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se refiere brevemente al fondo de la solicitud, pues considera que el viaje del señor rector a la UNAM es muy importante, dadas las situaciones que se presentaron a principios del año pasado con el cierre de la oficina de la Universidad de Costa Rica en la UNAM. Dicho cierre debe ser aclarado por la UNAM, por si hubiera generado algún tipo de diferencia entre ambas universidades; está segura de que la Rectoría en su momento lo manejó con el atino que corresponde

hacerlo y ellos probablemente lo hicieron como debe ser, pero insiste en que esa visita del señor rector a la UNAM es importante y le desea el mejor de los éxitos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, quien visitará la Universidad Nacional Autónoma de México.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-2-2022, referente al Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2023.

*****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, se une a la sesión virtual la magistra Carolina Solano. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN señala que como parte de las labores sustantivas de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el Consejo Universitario en la sesión N.° 5961, del 9 de febrero del 2016, al aprobar el cronograma para el proceso de formulación del Plan Presupuesto 2017, acordó encargarle que fiscalice el cumplimiento del cronograma para el proceso de formulación del Plan Presupuesto e informe al plenario.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Propuesta del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 (oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2022).

2. La Rectoría, mediante el oficio R-172-2022, del 11 de enero de 2022, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de Cronograma.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Propuesta del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para el respectivo análisis (Pase CU-3-2022, del 26 de enero de 2022).

ANÁLISIS

I. Propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023

La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que el proceso de formulación del Plan-Presupuesto se plantea de conformidad con la normativa que dictan, para este fin, la Contraloría General de la República y la Institución.

Por lo tanto, con el objetivo de remitir el Plan-Presupuesto de forma oportuna a la Contraloría General de la República, el presente Cronograma se elabora de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19[1], de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, N.° 7428, así como las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, del 26 de marzo de 2012, y su reforma aprobada mediante la Resolución R-DC-073-2020, del 7 de octubre de 2020, en las cuales se establece como fecha límite para la presentación del presupuesto institucional el 30 de setiembre de cada año. Además, se consideran las *Normas generales y específicas de la Universidad de Costa Rica para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

No obstante, la OPLAU advierte de que existen elementos externos a la Universidad que interfieren en este proceso, tales como las fechas de aprobación del monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por parte de la Comisión de Enlace y su posterior comunicación a la Universidad por el Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Cabe señalar que en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto participan todas las unidades ejecutoras de presupuesto de la Institución (206 en total) y las autoridades respectivas como entes recomendadores. Por lo tanto, son muchas las instancias involucradas en este proceso que interfieren en el cumplimiento o no de los plazos establecidos.

La propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 se detalla a continuación:

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración
1. Desarrollar charlas virtuales, disponer en la página web de la OPLAU el material de apoyo y brindar asesoría individualizada a las unidades ejecutoras que lo requieran.	Oficina de Planificación Universitaria	7 de marzo	1.° de abril	4 semanas
2. Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Táctico de la unidad (en caso de poseerlo) y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección y jefaturas de las unidades ejecutoras	4 de abril	6 de mayo	4 semanas
3. Revisar que la información enviada por las unidades ejecutoras responda a la normativa institucional, caso contrario hacer las recomendaciones correspondientes.	Oficina de Planificación Universitaria	9 de mayo	27 de mayo	3 semanas

1 *Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.*
La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

4. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	30 de mayo	3 de junio	1 semana
5. Elaborar el plan de inversiones plurianual y su cronograma, para ser aprobado por la Rectoría.	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones Rectoría	3 de junio	30 de junio	4 semanas
6. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	6 de junio	8 de julio	5 semanas
	Rectoría	6 de junio	15 de julio	6 semanas
7. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de *Pago de Servicios Básicos*, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	4 de julio	22 de julio	3 semanas
8. Elaborar el cronograma de asignación presupuestaria para el plan de inversiones aprobado.	Oficina de Planificación Universitaria Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	1.° de julio	22 de julio	3 semanas
9. Preparar y elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en la normativa institucional y nacional, establecida en esta materia.	Oficina de Planificación Universitaria	11 de julio	22 de julio	2 semanas
10. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	25 de julio	5 de agosto	2 semanas
11. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	30 agosto de 2021		1 día
12. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto	27 de setiembre	4 semanas
13. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	28 de setiembre	30 de setiembre	3 días

II.Seguimiento de acuerdos

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016, al aprobar el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017*, acordó:

> *Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario.*

Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2021, remitió el cuadro que contempla el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, la verificación de cumplimiento y algunas observaciones adicionales, por lo que este acuerdo puede darse por cumplido para este periodo.

III. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La CAFP se reunió el miércoles 2 de febrero de 2022 para analizar la *Propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022*; en esta reunión se contó con la participación del M.Sc. Carlos Granados Hernández, jefe, y de la Mag. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes expusieron el contenido de este Cronograma.

En esta oportunidad se comentó acerca de la evolución en el proceso de capacitaciones que lleva a cabo la OPLAU a partir de la pandemia; por ejemplo, con el uso de las herramientas tecnológicas se cambió la modalidad de presencial a charlas virtuales y video tutoriales, sin cambiar el objetivo de que la asesoría sea personalizada.

En el seno de la Comisión se hicieron consultas respecto de la posibilidad de reducir tiempos en el proceso de planificación con el fin de que el Consejo Universitario cuente con un plazo más amplio para analizarlo. Al respecto, el M.Sc. Carlos Granados destacó que los principales retrasos en la formulación se deben a factores externos, especialmente relacionados con la cuantificación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). En este caso, la Comisión de Enlace debe esperar la información oficial relacionada con la inflación para analizar el presupuesto y determinar su crecimiento; posteriormente, en el Conare se decide la distribución para cada universidad y los Fondos del Sistema. Una vez que se cuenta con ambos datos, se procede a la presupuestación final.

El 8 de febrero de 2022, la Comisión retomó el análisis de este caso y decidió analizar uno por uno los procesos que componen el Cronograma para determinar cuáles tiempos podrían ser acortados y, finalmente, dar un periodo más amplio al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria para el respectivo análisis. La propuesta es la siguiente:

Actividad	**Responsable**	**OPLAU**			**CAFP**		
		Fecha inicio	**Fecha finalización**	**Duración**	**Fecha inicio**	**Fecha finalización**	**Duración**
1. Desarrollar charlas virtuales, disponer en la página web de la OPLAU el material de apoyo y brindar asesoría individualizada a las unidades ejecutoras que lo requieran.	Oficina de Planificación Universitaria	7 de marzo	1.° de abril	4 semanas	28 de febrero	18 de marzo	3 semanas

2. Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Táctico de la unidad (en caso de poseerlo) y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección y jefaturas de las unidades ejecutoras	4 de abril	6 de mayo	4 semanas	21 de marzo	8 de abril	3 semanas
3. Revisar que la información enviada por las unidades ejecutoras responda a la normativa institucional, caso contrario hacer las recomendaciones correspondientes.	Oficina de Planificación Universitaria	9 de mayo	27 de mayo	3 semanas	18 de abril	6 de mayo	3 semanas
4. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	30 de mayo	3 de junio	1 semana	9 de mayo	13 de mayo	1 semana
5. Elaborar el plan de inversiones plurianual y su cronograma, para ser aprobado por la Rectoría.	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones Rectoría	3 de junio	30 de junio	4 semanas	13 de mayo	3 de junio	3 semanas
6. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	6 de junio	8 de julio	5 semanas	16 de mayo	10 de junio	4 semanas
	Rectoría	6 de junio	15 de julio	6 semanas	16 de mayo	17 de junio	5 semanas

7. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de *Pago de Servicios Básicos*, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	4 de julio	22 de julio	3 semanas	4 de julio	18 de julio	2 semanas
8. Elaborar el cronograma de asignación presupuestaria para el plan de inversiones aprobado.	Oficina de Planificación Universitaria Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	1.° de julio	22 de julio	3 semanas	13 de junio	24 de junio	2 semanas
9. Preparar y elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en la normativa institucional y nacional, establecida en esta materia.	Oficina de Planificación Universitaria	11 de julio	22 de julio	2 semanas	11 de julio	15 de julio	1 semana
10. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	25 de julio	5 de agosto	2 semanas	18 de julio	22 de julio	1 semana
11. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	30 de agosto		1 día	5 de agosto		1 día
12. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto	27 de setiembre	4 semanas	8 de agosto	22 de setiembre	6 semanas

13. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	28 de setiembre	30 de setiembre	3 días	23 de setiembre	30 de setiembre	1 semana

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la propuesta del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 (oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2022).

2. La Rectoría, mediante el oficio R-172-2022, del 11 de enero de 2022, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de Cronograma.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el respectivo análisis (Pase CU-3-2022, del 26 de enero de 2022).

4. La propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.

5. Se analizaron uno por uno los procesos que componen el Cronograma para determinar cuáles tiempos podrían ser acortados y, finalmente, dar un periodo más amplio al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria para el respectivo análisis.

6. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2022, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, la verificación de cumplimiento, la justificación del envío tardío al Consejo Universitario (tres días, según prórroga aprobada por este Órgano Colegiado en la sesión N.° 6517, artículo 2, inciso v], del 31 de agosto de 2021) y algunas observaciones adicionales; lo anterior, en atención al acuerdo adoptado en la aprobación del *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017,* en la sesión N.° 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016:

   Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario.

ACUERDA

1. Aprobar el siguiente Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023:

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración
1. Desarrollar charlas virtuales, disponer en la página web de la OPLAU el material de apoyo y brindar asesoría individualizada a las unidades ejecutoras que lo requieran.	Oficina de Planificación Universitaria	28 de febrero	18 de marzo	3 semanas

2. Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Táctico de la unidad (en caso de poseerlo) y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección y jefaturas de las unidades ejecutoras	21 de marzo	8 de abril	3 semanas
3. Revisar que la información enviada por las unidades ejecutoras responda a la normativa institucional, caso contrario hacer las recomendaciones correspondientes.	Oficina de Planificación Universitaria	18 de abril	6 de mayo	3 semanas
4. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	9 de mayo	13 de mayo	1 semana
5. Elaborar el plan de inversiones plurianual y su cronograma, para ser aprobado por la Rectoría.	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones Rectoría	13 de mayo	3 de junio	3 semanas
6. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	16 de mayo	10 de junio	4 semanas
	Rectoría	16 de mayo	17 de junio	5 semanas
7. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de Pago de Servicios Básicos, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	4 de julio	18 de julio	2 semanas
8. Elaborar el cronograma de asignación presupuestaria para el plan de inversiones aprobado.	Oficina de Planificación Universitaria Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	13 de junio	24 de junio	2 semanas
9. Preparar y elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en la normativa institucional y nacional, establecida en esta materia.	Oficina de Planificación Universitaria	11 de julio	15 de julio	1 semana
10. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	18 de julio	22 de julio	1 semana

11. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	5 de agosto		1 día
12. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	8 de agosto	22 de setiembre	6 semanas
13. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	23 de setiembre	30 de setiembre	1 semana

2. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN al final agradece.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen. Comenta que en algún momento estuvieron discutiendo si era conveniente por ese cronograma que el Consejo Universitario iniciara funciones antes, y no esperarse a la primera sesión en la tercera o cuarta semana de enero para aprobar la conformación de las comisiones y empezar ese proceso.

Menciona que en los antecedentes que muestra el Dr. Eduardo Calderón la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el 11 de enero de 2022, la solicitud de aprobación del cronograma y el Consejo Universitario inicia sus labores hasta el 26 de enero de 2022, por lo que pierden dos semanas. A la luz del cronograma presentado, vale la pena que el Consejo Universitario inicie labores antes y que se planifiquen los recesos en una forma tal que les permita que la primera sesión del Consejo Universitario sea el 15 de enero, y ganarse una o dos semanas.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN afirma que de su parte no tiene problema, pero tendrían que hacerle la consulta a los demás compañeros de la comisión y del plenario, puesto que ese tiempo tiene entendido que es parte del receso que realiza el Consejo Universitario. Sin embargo, eso no afectaría el cronograma como tal, por las fechas que se estipulan, pero personalmente no tiene ningún inconveniente en comenzar antes si es que la Rectoría les envía los documentos en los primeros días de enero.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Mag. Carolina Solano Vanegas de la Unidad de Estudios.

LA MAG. CAROLINA SOLANO se refiere a que la evaluación del Plan Anual Operativo que se lleva a cabo en los primeros días de enero por instrucción de la Contraloría General de la República. Sin embargo, aclara lo que tiene que ver con los tiempos del cronograma es un asunto completamente independiente y no es necesaria la presencia del Consejo Universitario para que el proceso inicie.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Mag. Carolina Solano.

EL DR. CARLOS PALMA destaca que las nuevas fechas son un asunto de forma. En el punto dos dice: “Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional(…)”, propone cambiarlo por el plan estratégico de la unidad académica, porque plan táctico no es un concepto aceptado institucionalmente, sino que lo que comúnmente se entiende es un plan estratégico de la unidad académica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE coincide con el Dr. Carlos Palma, el año pasado cuando vieron otros proyectos que involucraban planes estratégicos y se habló también de incluirlo de esa manera.

Da lectura a las modificaciones del acuerdo, en el punto 2 del cronograma se cambia la palabra "táctico" por "estratégico".

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la propuesta del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 (oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2022).**

2. **La Rectoría, mediante el oficio R-172-2022, del 11 de enero de 2022, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de Cronograma.**

3. **La Dirección del Consejo Universitario trasladó la propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para el respectivo análisis (Pase CU-3-2022, del 26 de enero de 2022).**

4. **La propuesta de Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023 incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.**

5. **Se analizaron uno por uno los procesos que componen el Cronograma para determinar cuáles tiempos podrían ser acortados y, finalmente, dar un periodo más amplio al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria para el respectivo análisis.**

6. **La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-4-2022, del 4 de enero de 2022, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, la verificación de cumplimiento, la justificación del envío tardío al Consejo Universitario (tres días, según prórroga aprobada por este Órgano Colegiado en la sesión N.° 6517, artículo 2, inciso v], del 31 de agosto de 2021) y algunas observaciones adicionales; lo anterior, en atención al acuerdo adoptado en la aprobación del *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017*, en la sesión N.° 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016:**

   Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario.

ACUERDA

1. **Aprobar el siguiente Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2023:**

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración
1. Desarrollar charlas virtuales, disponer en la página web de la OPLAU el material de apoyo y brindar asesoría individualizada a las unidades ejecutoras que lo requieran.	Oficina de Planificación Universitaria	28 de febrero	18 de marzo	3 semanas
2. Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Estratégico de la unidad (en caso de poseerlo) y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección y jefaturas de las unidades ejecutoras	21 de marzo	8 de abril	3 semanas
3. Revisar que la información enviada por las unidades ejecutoras responda a la normativa institucional, caso contrario hacer las recomendaciones correspondientes.	Oficina de Planificación Universitaria	18 de abril	6 de mayo	3 semanas
4. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	9 de mayo	13 de mayo	1 semana
5. Elaborar el plan de inversiones plurianual y su cronograma, para ser aprobado por la Rectoría.	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones Rectoría	13 de mayo	3 de junio	3 semanas
6. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	16 de mayo	10 de junio	4 semanas
	Rectoría	16 de mayo	17 de junio	5 semanas
7. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de *Pago de Servicios Básico*s, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	4 de julio	18 de julio	2 semanas
8. Elaborar el cronograma de asignación presupuestaria para el plan de inversiones aprobado.	Oficina de Planificación Universitaria Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	13 de junio	24 de junio	2 semanas

9. Preparar y elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en la normativa institucional y nacional, establecida en esta materia.	Oficina de Planificación Universitaria	11 de julio	15 de julio	1 semana
10. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	18 de julio	22 de julio	1 semana
11. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	5 de agosto		1 día
12. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	8 de agosto	22 de setiembre	6 semanas
13. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	23 de setiembre	30 de setiembre	1 semana

2. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cuatro minutos, sale la magistra Carolina Solano.*****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-19-2022 en torno al proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo.* Expediente legislativo N.° 22.482.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que en una sesión anterior se había empezado a leer y estaban en la discusión.

LA SRTA. MYRIAM PAULINA BADILLA le parece que el Dr. Jaime Alonso Caravaca iba a agregar un apartado con respecto a la salud pública.

Se da un intercambio de comentarios para incorporar en el documento.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita al plenario un receso mientras redactan el acuerdo.

****A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones del documento. Se agrega un considerando N.°12 que dice: "La propuesta de Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo* deja de lado la noción integral de la Salud Pública y sus implicaciones en la garantía del bienestar para la sociedad costarricense. Asimismo, no se considera el fenómeno y su interrelación con la *Ley general de salud* (Ley N.° 5395) ni el rol que ejerce el Instituto Costarricense sobre Drogas como ente rector político en la materia". Esa sería la propuesta para agregar por recomendación del Dr. Jaime Caravaca.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que la propuesta de acuerdo es: "Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo,* Expediente legislativo N.° 22.482, según los comentarios y observaciones planteados por la Facultad de Medicina y la Facultad de Farmacia.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Sr. Brender Levoe.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88[2] de la *Constitución Política*, la Asamblea Legislativa, por medio de sus comisiones permanentes y especiales, solicita a la Universidad de Costa Rica el criterio sobre proyectos de ley.**

2. **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 30, inciso u), dispone que al Consejo Universitario le corresponde *emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la* Constitución Política.**

2 ARTÍCULO 88.- *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El Consejo Universitario, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos (oficio AL-CPOECO-1356-2021 del 15 de setiembre de 2021), emite el criterio institucional respecto al Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo*, Expediente legislativo N.° 22.482.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6533, artículo 10, del 21 de octubre de 2021, procedió al *Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-8-2021* y acordó solicitar a la Dirección una Propuesta de Proyecto de ley con consulta especializada a la Escuela de Economía Agrícola, la Facultad de Medicina y la Facultad de Farmacia.

5. El proyecto de ley[3] contiene nueve capítulos que abarcan 371 artículos y un transitorio.

6. La iniciativa pretende crear un marco regulatorio para el cultivo, producción, almacenamiento, transformación, industrialización, transporte, comercialización y uso del cannabis y sus derivados en adultos. Esto con el fin de crear una nueva actividad productiva lícita acorde con la normativa y práctica internacionalmente aceptadas, arrebatarle al narcotráfico y otras redes ilícitas en esta actividad económica y aprovechar el mercado en crecimiento para crear nuevos empleos y una nueva fuente de recaudación tributaria. Además, se busca proteger a los costarricenses de los riesgos de seguridad y salud pública asociados al comercio ilegal de sustancias psicoactivas vinculadas a este producto, en especial a la población menor de edad.

7. Se recibieron observaciones y comentarios sobre el proyecto de ley en análisis de la Facultad de Medicina (oficio FM-539-2021, el 10 de noviembre de 2021), y de la Facultad de Farmacia (oficio FF-1982-2021, del 17 de noviembre de 2021).

8. El proyecto de ley ingresó el 31 de agosto de 2021 en el orden del día (y debate) de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos. Según consulta al Sistema de Información Legislativo (SIL) el 26 de enero de 2022, este proyecto de ley se ubica en el lugar N.° 76 del orden del día de la comisión indicada, correspondiente a la sesión ordinaria N.° 28 del 27 de octubre de 2021.

9. El proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria ni interfiere con el quehacer ordinario de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-875-2021).

10. Del análisis realizado al texto se plantean las siguientes observaciones generales:

- **El proyecto carece de fundamentos de salud pública cuando redunda más en los beneficios meramente económicos que en la protección de las personas en su exposición al riesgo de trato con narcotraficantes y al consumo de cannabis y productos de mala calidad, así como las implicaciones en la despenalización del cannabis, su comercialización, producción, entre otros.**

- **El proyecto debe diferenciar entre los canabinoides que van a ser permitidos, es decir, Dronabinol o nabilona, productos que están aprobados por la FDA, ya que esta instancia no ha aprobado el uso de la planta de marihuana justamente porque posee más de 400 compuestos químicos variados con componentes farmacológicamente activos, cuyas acciones no han sido bien identificadas.**

- **Es fundamental que el proyecto contemple las dosis permitidas (tanto en cantidad de producto activo, como en frecuencia y duración de la terapia), por cuanto existe una tendencia a considerar el consumo de cannabis (THC) como prácticamente inofensivo, incluso con menos**

3 Presentado por las diputadas y los diputados: Enrique Sánchez Carballo, Luis Ramón Carranza Cascante, Laura María Guido Pérez, Paola Viviana Vega Rodríguez, Catalina Montero Gómez, Nielsen Pérez Pérez, Víctor Manuel Morales Mora, Welmer Ramos González, Carolina Hidalgo Herrera, Mario Castillo Méndez (legislatura 2018-2022).

efectos nocivos que el tabaco. Esta afirmación es básicamente errónea, pues el uso de THC produce síndrome de abstinencia, puede desencadenar episodios psicóticos y, dado que la cantidad de sustancia activa no está adecuadamente dosificada, sus efectos son muy variables. Se carece de estudios sobre los efectos en epilepsia, autismo, trastorno del apetito, esclerosis múltiple, etc., debido a que no pasan de ser reportes anecdóticos usualmente presentados por la prensa escrita o televisiva.

- **Falta claridad en lo que respecta a la responsabilidad social del Estado ante la liberación de un producto que se sabe produce dependencia; por tanto, se debe de establecer un porcentaje de recursos monetarios dirigidos al IAFA como a la CCSS para programas de prevención, atención ambulatoria y hospitalización.**

- **Se requiere de la implementación de un sistema de controles en al menos 3 ministerios, lo que demanda valorar la necesidad de recursos que se generarán para el control de las actividades relacionadas con la legalización del cannabis.**

- **El proyecto de ley no especifica dónde se venderá la cannabis con efecto psicoactivo para uso medicinal, cuáles serían los comerciantes minoristas ni sus distribuidores mayoristas, qué tipo de establecimientos se han visualizado para la venta minorista, dispensarios, supermercados, macrobióticas, farmacias.**

  Si lo propuesto no es para uso medicinal, las farmacias no tendrían que estar involucradas en la venta.

- **No se refiere a la comercialización en aspectos como: la necesidad de contar con receta médica para su venta, cuáles son los productos de venta; por ejemplo, cigarrillos en paquetes, picadura comprimida en paquetes, para uso en pipas u otros utensilios de fumado o vaporización, cuáles serán los productos alimenticios permitidos que contengan la cannabis psicoactiva, y cuáles serían las especificaciones del etiquetado y empaque.**

11. Las observaciones al articulado son las siguientes:

i. En el artículo 3, en las definiciones, respecto al término de Cannabis, dice que se trata de "una especie vegetal miembro de la familia de las cannabácea", si se pone en español, se debe escribir en plural como familia de las cannabáceas (agregar una "s") o se pone en latín como familia cannabaceae.

En referencia a la definición de THC o tetrahidrocannabinol, dice que "es el componente psicoactivo (alteración de la percepción y modificación del estado de ánimo)". Debe aclararse que psicoactiva es cualquier sustancia que ejerce acciones farmacológicas sobre el Sistema Nervioso Central. A lo que se refieren aquí, probablemente, es que el THC es el componente psicotomimético o psicodisléptico (términos más adecuados en los campos de la psicofarmacología y la farmacodependencia).

ii. En el artículo 8, se establecen las licencias para producción y para industrialización y comercio. Se recomienda que además de eso se divida la licencia de industrialización de una licencia de comercio, a fin de que se pueda extender una licencia para los establecimientos encargados de vender productos finales al público en general. Esto generará un mayor control de las ventas finales, pero también un control de los establecimientos que brindan acceso a los productos de características psicotrópicas en el territorio nacional.

iii. En el artículo 9, se hace referencia al cultivo doméstico para autoconsumo, por lo que se propone que esta práctica también requiera de una licencia con una vigencia no superior

a los 3 años, que permita llevar un control de la producción a pequeña escala y del uso que se les da a las plantas a nivel nacional.

iv. En el artículo 14, plazos y renovación de las licencias, se establece un plazo de 6 años de vigencia para cada una ellas. Sin embargo, es pertinente que las licencias tengan una duración máxima de 3 años a fin de mantener el control de todos los requisitos y obligaciones establecidas en la ley de manera constante.

v. En el artículo 21, sistemas de trazabilidad, únicamente se incluye al MAG, al MEIC, a Comex y al Ministerio de Salud como encargados de garantizar el seguimiento y la trazabilidad de toda la producción, industrialización y comercio del cannabis y sus derivados realizado en el territorio nacional. Sin embargo, por experiencias basadas en la Ley N.° 9028 y su aplicación, una investigación del Observatorio de Vigilancia de las Estrategias e Intervenciones en Salud para el Cumplimiento de la Ley N.° 9028 (OVEIS) demostró que a la hora de aplicar dicha ley surgieron varias limitaciones para otras entidades estatales que no fueron tomadas en cuenta, pero que en la práctica estaban involucradas en su quehacer, lo que generó una mayor carga de trabajo con menor recurso humano y técnico disponible (informe OVEIS). Por ello, es importante que se incluyan dentro de las instituciones a cargo del sistema de trazabilidad al Ministerio de Hacienda principalmente a la Policía de Control Fiscal y a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, a fin de que se coordinen y articulen los esfuerzos con el sistema de trazabilidad.

vi. En el artículo 22, se instaura el empaquetado y etiquetado del cannabis y sus derivados. Para tales efectos se recomienda establecer al Ministerio de Salud como encargado de dicha labor tal y como sucede en este momento con la Ley N.° 9028.

Respecto al empaquetado del cannabis y sus derivados, se debería explicitarse que sea un empaquetado neutro, genérico o sencillo, tal y como se propone en el proyecto de ley N.° 22.497, el cual se entiende como "aquella forma de embalaje que estandariza las características en cuanto a color, tipos de letras, formas, distintivos, logotipos y cualquier otro elemento de la imagen de la marca en el empaquetado, envoltorio", lo que elimina toda la información publicitaria y promocional.

vii. En el artículo 23, incisos d y f, se recomienda incluir al Ministerio de Hacienda, específicamente a la Dirección General de Aduanas.

viii. En el artículo 35, se establece el destino del tributo. En este caso por tratarse de un producto con propiedades psicoactivas debería establecerse un porcentaje mayor a los destinos específicos; además, contemplar a las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley e incluir a aquellas instituciones que se verían afectadas por el aumento de sus servicios debido al aumento de la población demandante, como consecuencia del consumo del cannabis y sus productos derivados. Por lo tanto, es necesario incluir a instituciones como la CCSS para el tratamiento de las personas con problemas de adicción e intoxicación por el uso del cannabis, al IAFA para el tratamiento contra la adicción a las drogas y otras enfermedades asociadas, así como para la creación de programas de educación, información y prevención, a las policías de control fiscal y municipal, al Ministerio de Educación Pública (MEP) para la implementación de planes de prevención de consumo de drogas creados por el IAFA, a la Policía de Tránsito para comprar instrumentos de medición de TCH en sangre, y no solo al Ministerio de Salud.

Asimismo, es importante incluir al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como una institución destinataria de los fondos recolectados

del impuesto a los productos finales del cannabis y sus derivados. El MICITT sería el encargado del fondo de investigación y permitiría que esta institución cree una línea de financiamiento para que se desarrollen las actividades de generación del conocimiento de dicha planta y su interacción con la salud humana.

En este sentido, al menos un 80% del total de la recaudación del impuesto, se propone se distribuya de la siguiente manera: Ministerio de Salud 10%, IAFA 15%, MEP 5%, CCSS 20%, MEIC 5%, MAG 5%, Comex 5%, Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas y policía de control fiscal) 5%, Policía de Tránsito 5% y MICITT 5%.

ix. En el capítulo VI, artículo 40, se establecen los espacios libres de consumo. En el artículo se elimina de la excepción del inciso m) del artículo 5 de la *Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud*, N.° 9028, de 22 de marzo de 2012, y sus reformas, razón por la cual se deben incluir los centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, exposición, bibliotecas, salas de conferencias, auditorios y museos; debe ser prohibido el consumo de cannabis psicoactivo diferentes al fumado.

12. La propuesta de Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo* deja de lado la noción integral de la Salud Pública y sus implicaciones en la garantía del bienestar para la sociedad costarricense. Asimismo, no se considera el fenómeno y su interrelación con la Ley general de salud (Ley N.° 5395) ni el rol que ejerce el Instituto Costarricense sobre Drogas como ente rector político en la materia.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto de *Ley para la regulación y control del cannabis: Nuevos mercados para el desarrollo,* Expediente legislativo N.° 22.482, *según los comentarios y observaciones planteados por la Facultad de Medicina y la Facultad de Farmacia.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL SR. BRENDER LEVOE comenta que está a favor de la aprobación del acuerdo más que todo por la forma en que está planteado el proyecto, pero personalmente no está de acuerdo con que se estigmatice estructuralmente el consumo de las sustancias y la criminalización, sobre todo de las poblaciones que lo hacen, pues debe ser abordado de una forma más integral y con proyectos de ley para la población costarricense.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que la Universidad está en disposición de colaborar en la elaboración de proyectos muy importantes, porque la iniciativa rescata muchos temas que valen la pena, pero es la forma en que se está elaborando.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-20-2022, referente al Proyecto de Ley: *Ley de creación de Centros de Educación Artística* (texto dictaminado), Expediente N.° 21.218

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)[4]

La Oficina Jurídica *no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.*

II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Facultad de Artes y de la Facultad de Educación.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas5 se sintetizan a continuación:

1. La Facultad de Artes se manifestó positivamente con respecto a la iniciativa, dado que esta:

   1.1. Busca asegurar y garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y al disfrute del tiempo libre, entre otros.

   1.2. Se encuentra en correspondencia con la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, la cual busca garantizar el derecho de la niñez y adolescencia *al acceso y la participación equitativa en la vida cultural, a la diversidad de producciones culturales, a expresar, compartir y disfrutar de diversas manifestaciones artísticas.*

   1.3. Amplía y atiende las necesidades de una formación integral –que incluya la orientación artística– de niñez y adolescencia, al crear opciones para adquirir competencias artísticas y al promover la descentralización del saber y la cultura a la vez que refuerza la identidad cultural regional. Lo anterior, permitirá reconocer y orientar el talento artístico, ofrecer alternativas sanas para la utilización del tiempo libre de la población a la cual está dirigida.

   1.4. Constituye una oportunidad laboral para la población graduada en artes.

2. La Facultad de Educación señaló que:

   2.1. El proyecto de ley potencia el enriquecimiento social y cultural del país; además, fortalece el sistema educativo y permite aprovechar los diversos talentos de las personas estudiantes. Lo anterior sin dejar de lado que *el arte está también en la base de la industria, la medicina, la conservación histórica y el desarrollo tecnológico y promueve la innovación y la economía.*

   2.2. Reconoce que en el ámbito nacional existe potencial para desarrollar el campo artístico, por lo que es necesario iniciar la educación artística formal desde las etapas tempranas y ofrecer estas oportunidades en el país.

   2.3. La propuesta es congruente con la *Ley fundamental de educación*, la cual establece como fin de la educación costarricense el *contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana,* que se logra por medio de una educación integral.

   2.4. Se ha *demostrado que la educación artística permite el desarrollo de muchas destrezas cognitivas y sociales,* en razón de que promueve la sensibilidad y la empatía, que fomenta valores como la solidaridad y el respeto e incide en la reducción de la criminalidad y el consumo de drogas.

4 Dictamen OJ-1085-2021, del 10 de noviembre de 2021.

5 Las observaciones se remitieron en los oficios FA-3-2022, del 6 de enero de 2022, y FE-51-2022, del 14 de enero de 2022.

2.5. Se recomienda una mayor precisión y claridad sobre los recursos necesarios para el desarrollo de la infraestructura, del mobiliario, los instrumentos, los materiales requeridos, los planes de estudio de los diferentes niveles, los criterios de admisión, los cupos para los centros educativos y del perfil docente.

2.6. Se propone implementar la iniciativa en alguna institución educativa en la que la educación artística se encuentre minimizada.

2.7. Se sugiere ampliar la fundamentación del proyecto de ley tomando en cuenta el principio humanista que rige la educación costarricense, así como lo dispuesto en la política educativa vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley: *Ley de creación de Centros de Educación Artística* (texto dictaminado), Expediente N.° 21.218, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: Ley de creación de Centros de Educación Artística (texto dictaminado), Expediente N.° 21.218 (AL-CPECTE-C-514-2021, del 19 de octubre de 2021).

2. El proyecto de ley[6] tiene como propósito la creación de los centros de educación artística como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública.

3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1085-2021, del 10 de noviembre de 2021, manifestó que el proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria.

4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Artes (oficio FA-3-2022, del 6 de enero de 2022) y de la Facultad de Educación (FE-51-2022, del 14 de enero de 2022). Del análisis realizado se concluye que:

   4.1. La iniciativa garantiza el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y al disfrute del tiempo libre, entre otros.

   4.2. El proyecto de ley es congruente con la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023*, la *Ley Fundamental de Educación.* Sin embargo, se recomienda ampliar su justificación tomando en cuenta el principio humanista que rige la educación costarricense, y la política educativa vigente.

   4.3. La creación de centros de educación artísti ca promueve una formación integral, potencia el talento artístico, descentraliza el saber y la cultura, fortalece la identidad cultural regional, ofrece una nueva oportunidad laboral para la población graduada en artes, reconoce el arte y su incidencia en el desarrollo del país.

   4.4. La propuesta reconoce el impacto del arte en el ámbito social, al fomentar valores como la solidaridad y el respeto, e incidir en la reducción de la criminalidad y el consumo de drogas.

   4.5 El texto en análisis requiere mayor precisión y claridad sobre los recursos necesarios para el desarrollo de la infraestructura, del mobiliario, los instrumentos y los materiales requeridos, los planes de estudio de los diferentes niveles, los criterios de admisión, los cupos para los centros educativos y del perfil docente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda aprobar*** el Proyecto de Ley: ***Ley de creación de Centros de Educación Artística*** (texto dictaminado), Expediente N.° 21.218, ***siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 4.5***."

6 Propuesto por la diputada Aida María Montiel Héctor.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Ley de creación de Centros de Educación Artística* (texto dictaminado), Expediente N.° 21.218 (AL-CPECTE-C-514-2021, del 19 de octubre de 2021).**

2. **El proyecto de ley[7] tiene como propósito la creación de los centros de educación artística como instituciones oficiales de enseñanza, dependientes técnica, administrativa y financieramente del Ministerio de Educación Pública.**

3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1085-2021, del 10 de noviembre de 2021, manifestó que el proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria.**

4. **Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Facultad de Artes (oficio FA-3-2022, del 6 de enero de 2022) y de la Facultad de Educación (FE-51-2022, del 14 de enero de 2022). Del análisis realizado se concluye que:**

    4.1. La iniciativa garantiza el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y al disfrute del tiempo libre, entre otros.

    4.2. El proyecto de ley es congruente con la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, la Ley Fundamental de Educación.* Sin embargo, se recomienda ampliar su justificación tomando en cuenta el principio humanista que rige la educación costarricense, y la política educativa vigente.

    4.3. La creación de centros de educación artística promueve una formación integral, potencia el talento artístico, descentraliza el saber y la cultura, fortalece la identidad cultural regional, ofrece una nueva oportunidad laboral para la población graduada en artes, reconoce el arte y su incidencia en el desarrollo del país.

    4.4. La propuesta reconoce el impacto del arte en el ámbito social, al fomentar valores como la solidaridad y el respeto, e incidir en la reducción de la criminalidad y el consumo de drogas.

    4.5. El texto en análisis requiere mayor precisión y claridad sobre los recursos necesarios para el desarrollo de la infraestructura, del mobiliario, los instrumentos y los materiales requeridos, los planes de estudio de los diferentes niveles, los criterios de admisión, los cupos para los centros educativos y del perfil docente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto de Ley:

7 Propuesto por la diputada Aida María Montiel Héctor.

Ley de creación de Centros de Educación Artística **(texto dictaminado), Expediente N.° 21.218, *siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 4.5.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-22-2022 sobre el proyecto de *Ley: Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.* Expediente N.° 21.165.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica[8]

La Oficina Jurídica analizó el proyecto de ley en mención y, como parte de su criterio, exteriorizó:

> *(...) el artículo 106 bis contiene una definición de "entidades financieras", pero no existe una previsión que permita determinar qué debe entenderse como una "entidad que sin ser catalogada como tal efectúe actividad financiera". En criterio de esta Asesoría tal omisión afecta los principios de legalidad y seguridad jurídica, porque no permite determinar en forma objetiva cuáles son esas entidades y en consecuencia, no habría certeza de quiénes estarían obligados a suministrar la información que se solicita y cuya entrega podría eventualmente, afectar derechos fundamentales de terceros.*
>
> *La propuesta también dispensa de la aplicación del artículo 615 del Código de Comercio, que dice lo siguiente:*
>
> > *"Las cuentas corrientes bancarias son inviolables y los bancos solo podrán suministrar información sobre ellas a solicitud o con autorización escrita del dueño, o por orden de autoridad judicial competente. Se exceptúa la intervención que en cumplimiento de sus funciones determinadas por la ley haga la Superintendencia General de Entidades Financieras, o la Dirección General de Tributación autorizada al efecto".*
>
> *Aunque el secreto bancario tiene rango legal (y en ese sentido, otra ley podría desaplicarlo), la información de las cuentas corrientes y demás información bancaria, podría considerarse como de acceso restringido al amparo del derecho de intimidad contenido en el artículo 24 constitucional. Si bien es cierto, puede ceder ante fines públicos, como los tributarios, esto sería posible sólo si el sujeto investigado está informado del requerimiento y se le garantiza que no será objeto de arbitrariedades o excesos; aspectos que según la jurisprudencia, se alcanzan con la intervención de un juez.*
>
> *La Sala Constitucional ha señalado que el acceso a la información financiera por parte del Ministerio de Hacienda, sólo es posible con la intermediación de un juez que garantice el derecho a la intimidad, pues el artículo 24 Constitucional sólo permite el acceso del Ministerio de Hacienda a libros contables y anexos, para efectos tributarios.*

Asimismo, la Oficina Jurídica agregó: *En el texto propuesto, no se observan garantías que permitan compensar el control de legalidad y razonabilidad que efectúa el juez, por lo que la intervención de la Autoridad Tributaria, aunque esté prevista por ley, no parece estar sujeta a ningún parámetro que permita determinar la viabilidad de la solicitud de la información, es más, ni siquiera contiene un límite objetivo respecto de cuáles entidades deben otorgarla y por qué.*

También debe tenerse en consideración que, de acuerdo con el artículo 24 constitucional, para que este proyecto sea aprobado requiere de una votación por mayoría calificada del total de los miembros de la Asamblea Legislativa.

En criterio de esta Asesoría, el proyecto no debería aprobarse, hasta tanto no se solventen los aspectos enunciados.

8 Dictamen OJ-721-2020, del 1.° de octubre de 2020.

II. Consultas especializadas

a) Facultad de Derecho[9]

Para la Facultad de Derecho esta iniciativa de ley busca reforzar las potestades de la Administración Tributaria para combatir la evasión fiscal, lo que es importante en estos momentos de déficit fiscal y de necesidad por generar ingresos para sostener el Estado social de derecho; sin embargo, emitió las siguientes recomendaciones:

- Artículo 106 bis: cuando se define que información sea previsiblemente pertinente para efectos tributarios, en el inciso b), es un supuesto demasiado amplio -elaboración de planes de riesgo- que podría ser utilizado en forma arbitraria por la Administración Tributaria. Por tanto, se sugiere eliminar este inciso.

- Artículo 106 ter: se recomienda que, los mecanismos necesarios para garantizar la correcta gestión recibida y asegurar su adecuado archivo, custodia y uso, no deberían quedar delegados en un reglamento, pues la Administración Tributaria se convierte en juez y parte, por lo que la propia ley debería establecer estas garantías, para equilibrar las facultades que se otorgan a la Administración Tributaria.

  Asimismo, se sugiere sustituir la palabra "estipular" por "establecer", pues las leyes no estipulan, dado que es un término que se utiliza en materia contractual.

b) Escuela de Economía[10]

La Escuela de Economía considera que, con las variaciones propuestas al *Código de Normas y Procedimientos Tributarios*, cualquier entidad financiera supervisada tendría la obligación de entregar a solicitud de la Administración Tributaria todo tipo de información (sin restricción alguna) de sus clientes, no como ocurre actualmente que solo se puede acceder a esta con el visto bueno de un juez y bajo supuestos muy específicos.

Agrega que, si bien el proceso de judicialización genera atrasos para lograr acceder a la información y poder realizar una revisión oportuna; el no delimitar el tipo de información que se puede solicitar y las condiciones que deben cumplirse para que pueda ser requerida por la autoridad otorga un exceso de discrecionalidad a la Autoridad Tributaria, lo que podría generar un cierto grado de indefensión a los clientes (empresas y personas) que tengan actividades con las entidades financieras supervisadas.

De igual forma, la Escuela de Economía indica que *la propuesta solamente contempla a las entidades supervisadas, generando aún mayor distorsión en el mercado hacia los entes no supervisados, con lo cual el que desee estar fuera del control tiene alternativa para evadirlo.*

Con base en los argumentos anteriores, la Escuela de Economía considera que, tal y como está redactado, este proyecto de ley generaría un nivel excesivo de discrecionalidad a la Administración Tributaria y pondría en un estado de indefensión a las empresas al afectar sus operaciones y el funcionamiento del Sistema Financiero.

c) Criterio de la Escuela de Administración Pública (EAP)[11]

La EAP, como parte de su análisis, manifiesta que, según lo establecido actualmente en el artículo 106 ter del *Código de Normas y Procedimientos Tributarios*, se sigue el esquema tradicional de los países de Estado de derecho o de tradición liberal republicana, en los que la injerencia de las autoridades administrativas en el ámbito de la privacidad de los ciudadanos (en el que se encuentran sus movimientos financieros) debe ser autorizada previamente por un juez de lo Contencioso Administrativo, quien está facultado para controlar que la solicitud de información tenga fundamento en una investigación concreta en curso y no sea por conocer o investigar, sin motivo especial, la situación financiera de alguien en particular.

Al respecto, agrega que el esquema clásico de raíz liberal del Estado de derecho ha sostenido que la injerencia de las autoridades administrativas en los derechos fundamentales no solo requiere de una ley previa que la autorice, sino que se necesita un control judicial previo que determine la razonabilidad, la oportunidad y legalidad de la medida en derechos delicados.

9 Oficio FD-2429-2020, del 19 de noviembre de 2020.
10 Oficio Ec-506-2020, del 20 de noviembre de 2020.
11 Oficio EAP-1743-2020, del 17 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, la EAP no considera pertinente derogar el control judicial previo sobre la injerencia administrativa en el ámbito de su privacidad financiera. Razón por la que no recomienda aprobar el proyecto de ley en su formulación actual.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del* Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Expediente N.° 21.165[12] (HAC-494-2020, del 17 de setiembre de 2020).

2. La iniciativa de ley tiene como objetivo ampliar las capacidades de la Administración Tributaria ordinaria para acceder a toda la información de carácter financiero de cualquier contribuyente que se encuentre en una entidad financiera supervisada por instituciones a cargo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SEGESE) o "cualquier otra entidad que sin ser catalogada como tal efectúe algún tipo de actividad financiera". Asimismo, se propone eliminar la intervención judicial a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo para requerir información en poder de las entidades financieras.

   Todo esto con el propósito de que el control tributario sea más eficiente y se fortalezcan los mecanismos contra el fraude, la evasión y elusión fiscal.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-721-2020, del 1.° de octubre de 2020, se pronunció respecto a este proyecto de ley. Como parte de su criterio señaló:

   - En el artículo 106 bis no se define qué debe entenderse por "entidad que sin ser catalogada como tal efectúe algún tipo de actividad financiera", esta omisión contraviene los principios de legalidad y seguridad jurídica, ya que no existe certeza de cuáles entidades deberían de hacer entrega de la información financiera.

   - Según la Sala Constitucional, el acceso a la información financiera por parte del Ministerio de Hacienda solo es posible con la intermediación de un juez que garantice el derecho a la intimidad (derecho consagrado en el artículo 24 de la Constitución Política). Al respecto, la iniciativa de ley propone suprimir este requisito; no obstante, en el texto no se incluyen garantías que permitan sustituir el control de legalidad y razonabilidad que realiza el juez.

   Por lo tanto, la Oficina Jurídica concluyó que el proyecto no debe aprobarse, hasta tanto no se atiendan los aspectos señalados.

4. La Facultad de Derecho, la Escuela de Economía y la Escuela de Administración Pública (oficios FD-2429-2020, del 19 de noviembre de 2020; Ec-506-2020, del 20 de noviembre de 2020, y EAP-1743-2020, del 17 de diciembre de 2020, respectivamente) emitieron sus observaciones con respecto a la iniciativa de ley en análisis. De los elementos expuestos, destacan los siguientes:

   - La intromisión de las autoridades administrativas en los derechos fundamentales no solo requiere de una ley previa que la autorice, sino que cuando se trata de derechos delicados, como el de la intimidad, se necesita un control judicial previo que determine la razonabilidad, la oportunidad y legalidad de la medida.

   - En el texto propuesto no se delimita el tipo de información que se puede solicitar, ni las condiciones que se deben cumplir para requerirla, por lo que la discrecionalidad de la Autoridad Tributaria podría ser excesiva y generar cierta indefensión en los clientes (empresas y personas) que tengan actividades con las entidades financieras supervisadas.

   - La propuesta únicamente contempla a entidades supervisadas, por lo que el que desee evadir el control

12 Iniciativa propuesta por las diputadas y los diputados: Víctor Manuel Morales Mora, Enrique Sánchez Carballo, Nielsen Pérez Pérez, Laura Guido Pérez, Carolina Hidalgo Herrera, Mario Castillo Méndez, Welmer Ramos González, Luis Ramón Carranza Cascante, Paola Viviana Vega Rodríguez y Catalina Montero Gómez.

podría trasladarse a los entes no supervisados.

- En cuanto a la redacción del articulado, se sugiere:
  - Artículo 106 bis: cuando se define el término de "información sea previsiblemente pertinente para efectos tributarios", en el inciso b), es un supuesto demasiado amplio -elaboración de planes de riesgo- que podría ser utilizado en forma arbitraria por la Administración Tributaria. Por lo que se sugiere eliminar este inciso.
  - Artículo 106 ter: se recomienda que *los mecanismos necesarios para garantizar la correcta gestión recibida y asegurar su adecuado archivo, custodia y uso* no deberían quedar delegados en un reglamento, pues la Administración Tributaria se convierte en juez y parte, y la propia ley debería establecer estas garantías.
  - Se sugiere sustituir la palabra "estipular" por "establecer".

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de Ley: ***Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*** Expediente N.° 21.165, ***hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos N.os 3 y 4."***

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA señala que el proyecto se origina a partir de disposiciones que el país ha venido tomando con el propósito de incorporarse como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en lo que se denomina la transparencia fiscal y la lucha contra el fraude, la evasión y la evasión fiscal; en ese sentido, es una necesidad darle herramientas a la Administración Tributaria para que pueda de manera efectiva combatir el fraude fiscal.

Menciona que desde 2015 la Administración Tributaria tiene acceso a información de las entidades financieras y sus clientes única y exclusivamente si un juez así lo autoriza. No obstante, producto de los cambios que se han venido dando en el exterior, y lo que significa la cooperación entre administraciones tributarias internacionales, en el año 2015 se había aprobado un proyecto de ley para que cuando Costa Rica tuviera un convenio de cooperación en materia tributaria con otro país, se permitiera que la administración tributaria, sin acudir al juez, solicite la información a la entidad financiera para facilitarla a la Administración Tributaria en el exterior.

Considera que va enfocado en brindar mayores herramientas a la Administración Tributaria para combatir el fraude fiscal, y desde ese punto de vista le parece inadecuado que la Universidad no se manifieste a favor de un proyecto que lo que pretende es darle transparencia al sistema tributario.

Concuerda con las observaciones que hace la Facultad de Derecho, la Escuela de Economía, la Escuela de Administración Pública y la Oficina Jurídica, pues son ele que se pueden incorporar al proyecto para que se respeten los derechos de las personas contribuyentes, pero no podrían como universidad decir que no se apruebe algo que va en la línea de garantizar la lucha contra la evasión fiscal.

Propone que más bien indiquen que se recomienda aprobar el proyecto de ley y que se incluyan esas observaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ coincide con el Dr. Carlos Araya. Propone que se recomiende aprobar siempre y cuando se tome en cuenta las observaciones y sugerencias de los considerandos indicados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ da los buenos días. Explica que el juez es un controlador de legalidad de los actos de la Administración Pública, de todos los actos de la sociedad y también de arbitrariedad, y al juez se le han dado ciertas potestades específicas para actuar, porque se conoce que la Administración usualmente toma decisiones que pueden violentar los derechos de las y los ciudadanos.

Menciona que la Sala Constitucional recibe más de 20 000 amparos al año y la mayoría son contra actos de la Administración. Hay una nota que está señalada por la Oficina Jurídica en ese estudio con una sentencia de la Sala Constitucional, la cual indica que ese traslado de competencias a la Administración Tributaria es inconstitucional; entonces, como abogado no puede separarse de ese criterio.

Entonces, ¿por qué el Gobierno puede entregarle información financiera a otros estados?, porque se acogen a la Convención de Organización de Estados Americanos y, además, a la Convención de las Naciones Unidas en materia de corrupción; en cambio, en este proyecto lo que plantean es la intromisión de la Administración Tributaria en asuntos que no tienen que ver con la lucha contra la corrupción, sino que es distinto a la evasión fiscal, y no trabajan bajo los mismos elementos. Lo que hace es que están autorizando a la Administración Financiera a que ya no vayan donde el juez para investigar sobre los asuntos en materia de corrupción, sino que simplemente ellos van a hacer de juez y pueden hacerlo de oficio en el momento en que ellos consideren oportuno y entonces ahí es donde se complica el panorama.

Indica que esas razones no votaría a favor de la propuesta de modificación que están recomendando, porque si le dan la aprobación estarían de acuerdo en aprobar un asunto que les están advirtiendo que es inconstitucional.

EL DR. CARLOS PALMA señala que siempre tienen esa discusión sobre cuál es la tendencia de un determinado proyecto de ley, si es propositiva entonces siempre utilizan el concepto de aprobar, si es que tiene alguna violación constitucional entonces la tendencia es no aprobar, pero rescata una de las observaciones que hace la Oficina Jurídica y es la violación de un artículo fundamental de la *Constitución Política de la República de Costa Rica,* que es el artículo 24. Al respecto, valora respetar la Constitución, porque de lo contrario después se enfrentan a temas como el de la autonomía universitaria que es de rango superior.

Indica que prefiere que se utilice el concepto de no aprobar, porque estarían violentando un artículo constitucional y, además, aunque en el fondo puedan estar de acuerdo sobre tener más transparencia en temas fiscales, no está clara la propuesta porque incluyen nuevas actividades que no están reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y porque para el control de la elusión y la evasión fiscal el Ministerio de Hacienda cuenta con otros instrumentos para controlar ese tema, así que es del criterio que es mejor no aprobar el proyecto, en lugar de aprobarlo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que dado que tienen dos posiciones contrarias procede a votar el dictamen tal y como estaba antes: “No aprobar hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones” y en caso de que se rechace, pasarían a votarlo con las modificaciones sugeridas.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, que dice: “Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,* Expediente N.° 21.165, hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos N.ºs 3 y 4”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Miryam Paulina Badilla, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Araya, Sr. Brender Levoe, MTE Stephanie Fallas y Ph.D. Ana Patricia Fumero.

TOTAL : Cinco votos.

****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que va a realizar una votación por la firmeza del acuerdo del Proyecto de Ley CU-22-2022.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,* Expediente N.° 21.165[13] (HAC-494-2020, del 17 de setiembre de 2020).**

2. **La iniciativa de ley tiene como objetivo ampliar las capacidades de la Administración Tributaria ordinaria para acceder a toda la información de carácter financiero de cualquier contribuyente que se encuentre en una entidad financiera supervisada por instituciones a cargo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SEGESE) o "cualquier otra entidad que sin ser catalogada como tal efectúe algún tipo de actividad financiera". Asimismo, se propone eliminar la intervención judicial a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo para requerir información en poder de las entidades financieras.**

   Todo esto con el propósito de que el control tributario sea más eficiente y se fortalezcan los mecanismos contra el fraude, la evasión y elusión fiscal.

3. **La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-721-2020, del 1.° de octubre de 2020, se pronunció respecto a este proyecto de ley. Como parte de su criterio señaló:**

   - **En el artículo 106 bis no se define qué debe entenderse por "entidad que sin ser catalogada como tal efectúe algún tipo de actividad financiera", esta omisión contraviene los principios de legalidad y seguridad jurídica, ya que no existe certeza de cuáles entidades deberían entregar la información financiera.**

13 Iniciativa propuesta por las diputadas y los diputados: Víctor Manuel Morales Mora, Enrique Sánchez Carballo, Nielsen Pérez Pérez, Laura Guido Pérez, Carolina Hidalgo Herrera, Mario Castillo Méndez, Welmer Ramos González, Luis Ramón Carranza Cascante, Paola Viviana Vega Rodríguez y Catalina Montero Gómez.

- **Según la Sala Constitucional, el acceso a la información financiera por parte del Ministerio de Hacienda solo es posible con la intermediación de un juez que garantice el derecho a la intimidad (derecho consagrado en el artículo 24 de la *Constitución Política*). Al respecto, la iniciativa de ley propone suprimir este requisito; no obstante, en el texto no se incluyen garantías que permitan sustituir el control de legalidad y razonabilidad que realiza el juez.**

Por lo tanto, la Oficina Jurídica concluyó que el proyecto no debe aprobarse hasta tanto se atiendan los aspectos señalados.

4. La Facultad de Derecho, la Escuela de Economía y la Escuela de Administración Pública (oficios FD-2429-2020, del 19 de noviembre de 2020; Ec-506-2020, del 20 de noviembre de 2020, y EAP-1743-2020, del 17 de diciembre de 2020, respectivamente) emitieron sus observaciones con respecto a la iniciativa de ley en análisis. De los elementos expuestos, destacan los siguientes:

- **La intromisión de las autoridades administrativas en los derechos fundamentales no solo requiere de una ley previa que la autorice, sino que cuando se trata de derechos delicados, como el de la intimidad, se necesita un control judicial previo que determine la razonabilidad, la oportunidad y legalidad de la medida.**
- **En el texto propuesto no se delimita el tipo de información que se puede solicitar, ni las condiciones que se deben cumplir para requerirla, por lo que la discrecionalidad de la Autoridad Tributaria podría ser excesiva y generar cierta indefensión en los clientes (empresas y personas) que tengan actividades con las entidades financieras supervisadas.**
- **La propuesta únicamente contempla a entidades supervisadas, por lo que el que desee evadir el control podría trasladarse a los entes no supervisados.**
- **En cuanto a la redacción del articulado, se sugiere:**
  - **Artículo 106 bis: cuando se define el término de "información sea previsiblemente pertinente para efectos tributarios", en el inciso b), es un supuesto demasiado amplio -elaboración de planes de riesgo- que podría ser utilizado en forma arbitraria por la Administración Tributaria. Por tanto, se sugiere eliminar este inciso.**
  - **Artículo 106 ter: se recomienda que *los mecanismos necesarios para garantizar la correcta gestión recibida y asegurar su adecuado archivo, custodia y uso* no deberían quedar delegados en un reglamento, pues la Administración Tributaria se convierte en juez y parte, y la propia ley debería establecer estas garantías.**
  - **Se sugiere sustituir la palabra "estipular" por "establecer".**

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto de *Ley: Reforma de los artículos 106 bis y 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.* Expediente N.° 21.165, *hasta tanto se tomen en cuenta las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos 3 y 4.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2022 referente al proyecto de *Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación,* Expediente N.° 22.047.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-923-2021, del 4 de octubre de 2021)

La Oficina Jurídica considera que esta iniciativa de ley no afecta la autonomía ni la actividad ordinaria de la Universidad.

II. Consulta especializada

a) Criterio de la Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas, mediante el oficio FCE-599-2021, del 18 de noviembre de 2021, remitió el criterio expuesto por la Escuela de Economía sobre el proyecto de ley en análisis (Ec-576-2021, del 10 de noviembre de 2021), del cual se retoman las siguientes consideraciones:

- No es conveniente que las operaciones cuasi-fiscales sean funciones de un banco central. Cuando un banco central realiza este tipo de operaciones de manera habitual con la finalidad de financiar el déficit fiscal, provoca un aumento permanente en la masa monetaria, que a la postre genera inflación y, en casos muy extremos, hiperinflación.

- Un banco central puede recurrir a la emisión de deuda propia con el fin de neutralizar la emisión causada por el financiamiento al fisco; sin embargo, este tipo de operaciones generan costos financieros al banco central, los que podrían imposibilitar el control de la inflación en el mediano plazo.

- En ese sentido, Costa Rica tiene algunos antecedentes: el déficit que en la actualidad registra el Banco Central de Costa Rica (BCCR) se originó en operaciones cuasi-fiscales llevadas a cabo en las décadas de los setenta y ochenta, cuando alcanzó cerca del 4,5% del PIB. Esto, junto con el régimen cambiario de paridad reptante (mini-devaluaciones), limitó por varias décadas la capacidad del Banco Central de estabilizar la inflación y el tipo de cambio, objetivo fundamental de un banco central.

- Las reformas y cambios de política introducidos por la actual *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* (Ley N.° 7558, aprobada en 1995), así como por los cambios de regímenes cambiarios a partir de 2006, le permitieron al Banco Central estabilizar nuevamente la inflación y el tipo de cambio, a la vez que disminuyó sus pérdidas (actualmente inferiores al 0,5% del PIB). Esto confirma la importancia de la autonomía del Banco Central frente al Gobierno Central.

- La facultad otorgada al BCCR por la modificación del inciso c), del artículo 52, de la Ley N.° 7558, empleada de manera responsable, constituye un instrumento adicional que le permite al BCCR una mejor atención de la liquidez en circunstancias de crisis.

- Si nuevamente fuera necesario una intervención por parte del BCCR para evitar una crisis de liquidez en el sistema financiero nacional, y dada la naturaleza de este sistema (en el cual el Ministerio de Hacienda se constituye como el principal emisor de instrumentos de deuda), es prácticamente inevitable que la solución conlleve la adquisición en mercado secundario de títulos de Hacienda por parte del BCCR. Al tratarse de títulos adquiridos en mercado secundario, únicamente, con el fin de prevenir una crisis inminente estas operaciones no deben considerarse como cuasi-fiscales, siempre y cuando estas compras se reviertan (sea por vencimiento de las operaciones o por reventa de los títulos) tan pronto termine el riesgo de liquidez.

- Lo propuesto por el proyecto de ley en cuestión plantea una disyuntiva: por un lado, al eliminar la facultad del BCCR de adquirir títulos de Hacienda se cierra un portillo a las operaciones cuasi-fiscales, lo que le otorga más credibilidad a la independencia del Banco Central; por otro lado, elimina un instrumento valioso para que el Banco Central enfrente potenciales crisis de liquidez. Esto último supone un control político que obligaría a que la Asamblea Legislativa modifique la *Ley Orgánica del Banco Central* cada vez que se enfrente a una crisis como la de 2020, lo cual podría retrasar perjudicialmente la atención de tal crisis.

- Con base en lo antes expuesto, la Escuela de Economía concluyó que en lugar de eliminar esta nueva facultad que le otorgó la Ley N.° 9839 al Banco Central, se definan las circunstancias excepcionales en las cuales este banco podría hacer uso de esa potestad.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación,* Expediente 22.047[14] (AL-CPOECO-1426-2021, del 17 de setiembre de 2021).

2. Esta iniciativa de ley pretende modificar el inciso c) del artículo 52 de la Ley N.° 7558, para restablecer, de manera literal, el artículo vigente antes de la Ley N.° 9839. Consecuentemente, se eliminaría la potestad del Banco Central de Costa Rica para comprar, vender y conservar títulos valores del Gobierno Central en el mercado secundario, ya que, de acuerdo con la exposición de motivos, esta posibilidad tiene un efecto inflacionario que puede generar un alza en los precios a corto o mediano plazo.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-923-2021, del 4 de octubre de 2021, manifestó que este proyecto de ley no violenta la autonomía ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.

4. La Facultad de Ciencias Económicas, mediante el FCE-599-2021, del 18 de noviembre de 2021, envió a este Órgano Colegiado el criterio de la Escuela de Economía sobre el Proyecto de Ley N.° 22.047, del cual se retoma lo siguiente:

    - No es conveniente que las operaciones cuasi-fiscales sean funciones de un banco central. Cuando un banco central realiza este tipo de operaciones de manera habitual, con la finalidad de financiar el déficit fiscal, genera un aumento permanente de la masa monetaria, lo que provoca inflación.

    - Es válida la preocupación del legislador con respecto al posible uso inadecuado de la facultad otorgada al Banco Central de Costa Rica (BCCR), mediante la modificación del inciso c) del artículo 52 de su ley orgánica, introducida por la Ley N.° 9839.

    - Esta nueva facultad otorgada al BCCR (comprar, vender y conservar títulos valores del Gobierno Central en el mercado secundario), empleada de manera responsable se convierte en un instrumento que le permite a este banco una mejor atención de la liquidez en momentos de crisis.

    - Por lo tanto, en lugar de eliminar esta potestad del BCCR, se recomienda definir los casos excepcionales en los cuales se podría hacer uso de esta.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto: ***Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación,*** Expediente N.° 22.047, ***hasta tanto se incorpore la recomendación señalada en el considerando N.° 4.***"

14 Iniciativa propuesta por el diputado Erick Rodríguez Steller.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley para proteger el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación,* Expediente 22.047[15] (AL-CPOECO-1426-2021, del 17 de setiembre de 2021).**

2. **Esta iniciativa de ley pretende modificar el inciso c) del artículo 52 de la Ley N.° 7558, para restablecer, de manera literal, el artículo vigente antes de la Ley N.° 9839. Consecuentemente, se eliminaría la potestad del Banco Central de Costa Rica para comprar, vender y conservar títulos valores del Gobierno Central en el mercado secundario, ya que, de acuerdo con la exposición de motivos, esta posibilidad tiene un efecto inflacionario que puede generar un alza en los precios a corto o mediano plazo.**

3. **La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-923-2021, del 4 de octubre de 2021, manifestó que este proyecto de ley no violenta la autonomía ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.**

4. **La Facultad de Ciencias Económicas, mediante el FCE-599-2021, del 18 de noviembre de 2021, envió a este Órgano Colegiado el criterio de la Escuela de Economía sobre el Proyecto de Ley N.° 22.047, del cual se retoma lo siguiente:**

   - **No es conveniente que las operaciones cuasi-fiscales sean funciones de un banco central. Cuando un banco central realiza este tipo de operaciones de manera habitual, con la finalidad de financiar el déficit fiscal, genera un aumento permanente de la masa monetaria, lo que provoca inflación.**

   - **Es válida la preocupación del legislador con respecto al posible uso inadecuado de la facultad otorgada al Banco Central de Costa Rica (BCCR), mediante la modificación del inciso c) del artículo 52 de su ley orgánica, introducida por la Ley N.° 9839.**

   - **Esta nueva facultad otorgada al BCCR (comprar, vender y conservar títulos valores del Gobierno Central en el mercado secundario), empleada de manera responsable se convierte en un instrumento que le permite a este banco una mejor atención de la liquidez en momentos de crisis.**

   - **Por lo tanto, en lugar de eliminar esta potestad del BCCR, se recomienda definir los casos excepcionales en los cuales se podría hacer uso de esta.**

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto: *Ley para proteger*

15 Iniciativa propuesta por el diputado Erick Rodríguez Steller.

el bolsillo de los costarricenses frente a las amenazas de la inflación, **Expediente N.° 22.047,** ***hasta tanto se incorpore la recomendación señalada en el considerando 4.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2022 en torno al proyecto de *Ley: Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, del 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción,* Expediente N.° 22.409.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica[16]

La Oficina Jurídica manifestó que no hay objeción de índole constitucional con respecto a la iniciativa de ley, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.

II. Consultas especializadas

a) Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ)[17]

El IIJ, como parte de su criterio, retomó el siguiente extracto de la resolución 2001-11582, del 9 de noviembre de 2001, de la Sala Constitucional:

> *ii) no existe un derecho constitucional a la prescripción, sino más bien el derecho a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la tutela judicial efectiva y a la igualdad, principios que no resultan lesionados por el Estado en tanto los plazos establecidos para la denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos establecidos por el legislador* ***sean razonables*** *y estén definidos y limitados por la ley.*

Al respecto, el IIJ considera que la reforma legal propuesta contraviene el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, de manera que eventualmente la persona sospechosa debería soportar perpetuamente los atrasos (o incluso la desidia) en que pueda incurrir el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales a cargo del proceso. Cierto es que el legislador puede ampliar el plazo de prescripción de la acción penal; sin embargo, es su deber garantizar que la denuncia, la investigación y el juzgamiento tengan lugar en un lapso razonable a partir de las características de los hechos.

b) Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)[18]

La OCU estima que la propuesta legislativa contradice el principio constitucional de seguridad jurídica. Este principio se traduce en *certeza sobre las reglas de convivencia en la sociedad costarricense, que permite a los individuos dirigir sus actos. Pero, además, impone un límite de tiempo en la vigencia del poder estatal, obligándolo a ejercer su poder de una forma expedita; lo que se traduce en un acceso a una justicia que no sólo debe ser cumplida, sino también pronta (artículo 41 de la* Constitución Política).

Agrega la OCU que la imprescriptibilidad de la acción penal implica una renuncia expresa a los límites democráticos que circunscriben el poder penal estatal. Esto genera inequidad en el trato ante la ley para el funcionario público

16 Dictamen OJ-980-2021, del 15 de octubre de 2021.
17 Oficio IIJ-242-2021, del 24 de noviembre del 2021.
18 Oficio OCU-R-250-A-2021, del 30 de noviembre de 2021.

respecto a otros posibles autores de otros delitos; así como la perpetuidad de los procesos penales sin que se resuelva, finalmente, la situación jurídica del funcionario sometido al proceso; lo que convierte al proceso penal en una pena en sí misma.

Por otra parte, la OCU considera que esta iniciativa tendría las siguientes implicaciones en el sistema institucional de control interno:

1. *Legitima el sometimiento del funcionario universitario a un proceso penal, aun cuando sea casi a perpetuidad.*
2. *Legitima dos de los principales defectos del sistema de justicia penal, como es la mora judicial y la denegación de justicia.*
3. *Hace aún más difícil resolver su situación jurídica en el ámbito administrativo-laboral, en un plazo determinado.*
4. *Perpetúa la responsabilidad de todas las autoridades públicas (incluidas las universitarias) o de quien ostente el deber de denuncia.*
5. *Impone la necesidad de una mayor inversión de recursos institucionales para asegurar, a perpetuidad, el registro, custodia e integridad de la información relacionada con el supuesto delito, independientemente de si este llega a perseguirse como tal.*
6. *Obliga a los funcionarios universitarios a que prevean la posibilidad de ser convocados por las autoridades judiciales a participar de un proceso penal, sin límite de tiempo, como posibles testigos o testigo/peritos, aun cuando haya fenecido su vínculo laboral con la Universidad.*

Por lo tanto, la OCU recomienda no aprobar este proyecto de ley.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado *Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, de 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.* Expediente N.° 22.409[19] (AL-CJ-22409-614-2021, del 28 de setiembre de 2021).

2. La propuesta de reforma legislativa bajo estudio pretende instaurar la imprescriptibilidad de la acción penal en delitos que atenten contra el correcto cumplimiento de las funciones públicas, esto como una herramienta para evitar la impunidad y asegurar la satisfacción de un interés público general o difuso de acceso a la justicia.

3. El Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios IIJ-242-2021, del 24 de noviembre del 2021, y OCU-R-250-A-2021, del 30 de noviembre de 2021, respectivamente) emitieron sus observaciones con respecto al proyecto de ley en análisis. De los elementos expuestos, destacan los siguientes:

   - La iniciativa de ley contraviene el principio constitucional de seguridad jurídica, de manera que irrespeta el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, lo que podría provocar que la persona sospechosa deba tolerar, por tiempo indefinido, atrasos por parte del Ministerio Público o los órganos encargados del proceso.

   - La propuesta provoca inequidad en el trato ante la ley para el funcionario público respecto a otros posibles autores de distintos delitos.

   - La reforma propuesta mediante este proyecto de ley tendría implicaciones en el control interno. Algunas afectaciones serían:

     - Legitimar la mora judicial y la denegación de justicia.

     - Perpetuar la responsabilidad de las autoridades públicas o de quien tenga el deber de realizar la denuncia.

19 Iniciativa propuesta por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

- Mayor inversión de recursos institucionales para asegurar, a perpetuidad, el manejo de los casos.
- Obligación de las personas funcionarias a participar de un proceso penal, sin límite de tiempo, como posibles testigos o testigo/peritos, aun cuando hayan terminado su relación laboral con la institución.

- El acceso a la justicia se obtiene implementando acciones y métodos que promuevan la celeridad y economía del proceso, en lugar de perpetuarlo en el tiempo, lo que implica mayores costos para la Hacienda Pública.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de Ley denominado: ***Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, de 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción,*** Expediente N.° 22.409."

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ señala que esos dos proyectos los leyó con cuidado, porque la filosofía de la lucha contra la corrupción evidentemente es para poner fin a un flagelo en el cual los recursos del Estado son transferidos a un fin no social, pero no todas las iniciativas de ley que aparentan perseguir esa inspiración de acabar con la corrupción logran ese objetivo. En ese sentido, el acuerdo dice "no aprobarlo" y que la decisión está fundamentada en razones claramente lógicas, pero no son jurídicas; primero, son pocos los delitos en el ordenamiento jurídico interno e internacional que son imprescriptibles; por ejemplo, los delitos conocidos como de leso humanidad; si creen que la corrupción es un delito comparable con el de leso humanidad tendrían que revisar el parámetro de valoración de toda la estructura judicial de persecución penal.

Añade que así como en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* no está establecida la cadena perpetua y por eso tienen un máximo, la Sala Constitucional ha dicho que el máximo de una persona en el Centro Penal por transgresión a las normas de la sociedad no puede ser equivalente a la cadena perpetua, entonces estarían haciendo que exista una espada de Damocles a perpetuidad por actos que deberían ser finitos; es decir, hay que ponerles un punto a partir del cual la sociedad ya no se ve reivindicada a sí misma por el daño sufrido. De tal manera, la perpetuidad de la persecución de los delitos en materia de corrupción tendría que tener, igual que todo el resto del ordenamiento jurídico penal, un punto a partir del cual ya no haya persecución del delito, porque no se podría satisfacer esa demanda de la sociedad de reponer el daño realizado por corrupción; por lo tanto, no resulta lógico y tampoco jurídico que un delito como el de la corrupción se considere infinito cuando, por ejemplo, tienen un máximo de castigo a delitos tan graves, como el homicidio o el atentado.

Explica que tienen que buscar las soluciones que permitan afrontar la corrupción de forma preventiva y, si quieren ir por esa vía, tendrían que revisar todo el Código Penal, porque eso implicaría modificar la escala de valores de la sanción penal.

LA SRTA. MYRIAM PAULINA BADILLA señala que tuvo la oportunidad de leer el proyecto más allá del dictamen y considera que no coincide con el Lic. William Méndez; al contrario, le parece que es un proyecto que busca tener ese tipo de impunidad, más allá de generar un grado de populismo, por lo que estima que se atacará de forma directa ese daño al interés público.

Cree que en eso es en lo que se enfoca el proyecto de ley, y debe primar siempre el interés público del pueblo costarricense, por lo que es necesario aprobarlo, y se vería mal que la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario recomienden no aprobar un proyecto como ese.

Reitera que está de acuerdo con que tienen que buscar medidas preventivas para evitar ese tipo de delitos, pero decir que solo se van a enfocar en lo preventivo y no en lo sancionatorio le parece idealista.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ destaca importante lo que dice la Srta. Miryam Paulina Badilla, porque es una percepción también importante de analizar. Señala, con respecto a la tramitación de los casos en el Poder Judicial, que en el Informe del Estado de la Justicia de 2018 o 2019 se aseguraba que de los 300 casos que tramitaba el Poder Judicial la mayoría se desestimaron y una porción muy pequeña llegó a tener sentencia en firme; entonces, cuando se da cuenta que hay desestimación de un caso en la vía penal, particularmente delitos de cuello blanco o delitos funcionales, que son los que conocen usualmente como corrupción, es porque hubo un proceso judicial que determinó que las pruebas recabadas para la condenación no eran las apropiadas y el juez en busca de la verdad y de la no arbitrariedad terminó desestimando la denuncia de la fiscalía. Agrega que ahí es donde tienen que apuntalar la preocupación a la hora de luchar contra la corrupción, para darle las herramientas necesarias al Organismo de Investigación Judicial y a la fiscalía, con el fin de que los delincuentes no sepan cómo evadirlo; es decir cómo hacerlo más complicado para la persecución final y que en el trayecto del proceso judicial terminen declarando hasta por vicio de nulidad un proceso judicial.

Agrega que es ahí donde tienen que tratar de buscar la solución a ese flagelo, están de acuerdo en el principio de la necesidad de hacer cambios en esa materia, lo difícil es saber si todas las opciones que tienen a la mano les van a conducir por un camino que logre ese objetivo social de reivindicación de los valores y defensa de la institucionalidad, porque a la postre la corrupción termina debilitando las instituciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que en la Comisión Instructora siempre le preocupó que dos terceras partes de los casos se llegaban a desestimar o archivar, la mayoría por prescripción. También se daba cuenta de que muchos de esos casos no tenían ni pies ni cabeza o habían sido utilizados como un instrumento de presión o de acoso, más que una situación real.

Señala que una acción que realizó la comisión fue empezar a trabajar de una manera preventiva para que no se archivaran, es decir, que se recabaran pruebas o que los procesos fueran los debidos, así como que se hiciera una valoración correcta de los casos. Uno de los abogados asesores de la Comisión les dijo: “Recuerden que el proceso disciplinario está hecho para proteger los derechos de la persona denunciada, de ver que se haga el debido proceso”.

Indica que con este proyecto le llamó la atención, porque entiende el fondo que tiene y le parece importante luchar contra la corrupción, pero sí le preocupa la idea de que en lugar de tomar acciones que hagan efectivo el debido proceso, solo se evita que prescriban y mantener el sistema como tal, en su opinión, es aceptar que no pueden hacerlo en tiempo y que entonces alarguen ese periodo.

Concuerda con el Lic. Méndez en cuanto a que las acciones deberían ser otras, es necesario luchar contra la corrupción y hacer que esos procesos funcionen, pero no se pueden arriesgar los derechos de las personas, ni tenerlos en esa situación durante años.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ propone que se agregue la razón por la cual no están aprobando el proyecto, siempre lo colocan, pero ahí no dicen nada, entonces le parece que es pertinente incorporar, dos o tres renglones, de lo que ha dicho el Lic. Méndez que justifique el porqué no están aprobando ese proyecto.

EL DR. CARLOS ARAYA indica que en la misma línea, como lo señala el Dr. Gustavo Gutiérrez, todos los casos deberían tener alguna breve explicación de los motivos en ese acuerdo, por ejemplo, en el caso anterior le hubiera gustado que se indicara: “No aprobamos porque la Sala Constitucional ha reiterado que el acceso a información bancaria es inconstitucional”, porque el no aprobar como tal da pie a que se interprete que la Universidad no está de acuerdo con el ataque a la corrupción o con la lucha con el fraude fiscal.

Señala que lo podrían valorar y lo deja planteado para que lo analicen en otro momento, hasta dónde cambiar un poco el formato que se sigue en ese tipo de dictámenes, tiene claro que se ha generado a lo largo de muchos años, pero sí le parece conveniente que lo puedan revalorar.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO menciona que normalmente, aunque esté en los considerandos, las personas no leen, y no se devuelven a conocer lo señalado en los documentos; entonces, es mejor incluir un resumen que sintéticamente indique sin mucha palabrería el porqué se toma la decisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da lectura a las modificaciones: "No aprobar (…) según lo expuesto en los considerandos anteriores".

*****A las once horas y treinta minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Srta. Miryam Paulina Badilla y el Sr. Brender Levoe.

TOTAL: Dos votos.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley denominado Reforma al artículo 62 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública,* Ley N.° 8422, de 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Expediente N.° 22.409[20] (AL-CJ-22409-614-2021, del 28 de setiembre de 2021).**

2. **La propuesta de reforma legislativa bajo estudio pretende instaurar la imprescriptibilidad de la acción penal en delitos que atenten contra el correcto cumplimiento de las funciones públicas, como una herramienta para evitar la impunidad y asegurar la satisfacción de un interés público general o difuso de acceso a la justicia.**

3. **El Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios IIJ-242-2021, del 24 de noviembre del 2021, y OCU-R-250-A-2021, del 30 de noviembre de 2021, respectivamente) emitieron sus observaciones con respecto al proyecto de ley en análisis. De los elementos expuestos, destacan los siguientes:**

    - **La iniciativa de ley contraviene el principio constitucional de seguridad jurídica, de manera que irrespeta el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, lo que podría provocar que la persona sospechosa deba tolerar, por tiempo indefinido, atrasos por parte del Ministerio Público o los órganos encargados del proceso.**

20 Iniciativa propuesta por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

- **La propuesta provoca inequidad en el trato ante la ley para el funcionario público respecto a otros posibles autores de distintos delitos.**
- **La reforma propuesta mediante este proyecto de ley tendría implicaciones en el control interno. Algunas afectaciones serían:**
  - **Legitimar la mora judicial y la denegación de justicia.**
  - **Perpetuar la responsabilidad de las autoridades públicas o de quien tenga el deber de realizar la denuncia.**
  - **Mayor inversión de recursos institucionales para asegurar, a perpetuidad, el manejo de los casos.**
  - **Obligación de las personas funcionarias a participar de un proceso penal, sin límite de tiempo, como posibles testigos o testigo/peritos, aun cuando hayan terminado su relación laboral con la institución.**
- **El acceso a la justicia se obtiene implementando acciones y métodos que promuevan la celeridad y economía del proceso, en lugar de perpetuarlo en el tiempo, lo que implica mayores costos para la Hacienda Pública.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto de Ley denominado: *Reforma al artículo 62 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.° 8422, de 6 de octubre de 2004, imprescriptibilidad de los delitos de corrupción,* Expediente N.° 22.409, s*egún lo expuesto en los considerandos anteriores*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Kattia Pierre Murray, quien se referirá a la cultura informacional y el vacío normativo al respecto en la Universidad de Costa Rica. La acompaña el Lic. Guillermo Esteban Murillo Goussen, del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da la bienvenida a la M.Sc. Kattia Pierre Murray y al Lic. Guillermo Murillo.

Informa que la M.Sc. Kattia Pierre Murray trabaja en el área de la comunicación y también ha estado con otras iniciativas muy interesantes, entre estas de cultura informacional.

Cede la palabra a la M.Sc. Kattia Pierre Murray.

M.Sc. KATTIA PIERRE MURRAY: —Muchas gracias por la oportunidad de dirigirme a ustedes, es un honor para mí contarles un poquito de las reflexiones, inquietudes y resultados de investigaciones que

hemos estado desarrollando, y que nos han llevado a visibilizar una necesidad dentro de nuestra Institución: la cultura informacional mediática y la administración de los datos y la información en la Universidad de Costa Rica.

En esta oportunidad, trabajaremos en dos presentaciones, la mía es más corta que la del Lic. Murillo, pues se enfoca en presentar una breve contextualización de lo que es la cultura informacional.

El Lic. Murillo es el informático a cargo de las revistas y del repositorio Kérwá de la Vicerrectoría de Investigación; además, es parte del Comité Permanente del Conare y tiene mucha experiencia en el manejo de datos académicos. También nos representa en otros foros internacionales, por lo que lo invité para que les contara un poco lo que ellos han conversado sobre cómo están y algunos peligros que tienen que no han sido tan visibilizados.

¿Qué es la cultura informacional? Fundamentalmente, la cultura informacional tiene que ver con procesos, con interacciones, con artefactos, con herramientas y con productos; además, con quiénes fuimos y quiénes fueron nuestros antecesores.

Otro de los aspectos de la cultural informacional son los datos generados por la interacción y el entorno; estamos siempre generando datos: un hecho, una acción, un resultado, pero es información cuando yo la puedo interpretar, cuando yo le puedo dar sentido y comprenderla en un contexto.

También tenemos las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la ejecución, el control, el acceso a la mediación y la innovación tienen que ver con la cultura informacional.

Por último, el bienestar de los seres humanos, el organizacional y del medio ambiente. ¿Qué entendemos en este caso por bienestar? La salud, como un estado completo de bienestar físico, mental, social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En la Universidad hemos estado trabajando como en islas, hay personas que están encargadas de la parte técnica, de la parte de TIC, pero no tenemos una gestión integral, no tenemos una normativa que nos permita entender cómo la Universidad de Costa Rica ha definido su derrotero desde una institución humanista al servicio de la sociedad costarricense y más allá, en la medida de lo posible, sobre el uso de la tecnología y sus implicaciones.

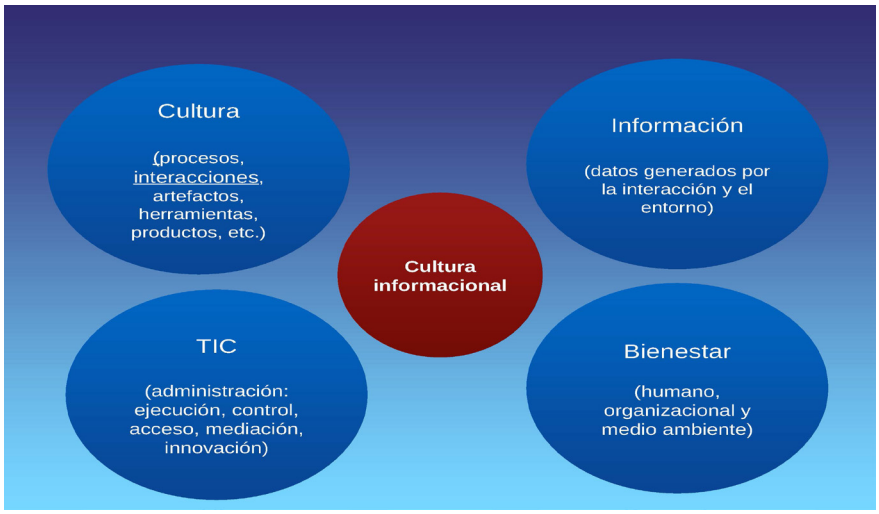

Esta definición es un poquito complicada de leer, pero es una de las mejores por su amplitud, entonces: "es la construcción socio-individual posible de ser apreciada a una escala institucional que aglutina creencias, costumbres, experiencias, competencias informacionales, formas de hacer que con el apoyo de las técnicas y herramientas emanadas de la gestión de la información y el manejo eficiente de la gestión del conocimiento, que de la mano con la aplicación de programas de alfabetización informacional y mediática pertinentes permite a los individuos con independencia de su agrupación social solucionar tareas, problemas y actividades en torno al uso de la información explotando las tecnologías de información y comunicación". (Piche, 2014)

Este autor enfatiza que debemos incorporar todo lo que tiene que ver con nuestras propias creencias; es decir, la cultura informacional de la Universidad de Costa Rica (UCR) no va a ser idéntica a la cultura informacional de la Universidad Nacional (UNA), ni de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ni de una universidad privada, por decir algunos ejemplos, porque nosotros tenemos ciertas condiciones que nos hacen ser UCR y no ser UNA, pero, además, tenemos aspectos que nos hacen ser universidad pública, entonces las decisiones que se tomen sobre qué hacer con la cultura informacional dentro de la Institución tienen que amalgamar estas características, igual tiene que ver con toda la parte económica, administrativa, etc.

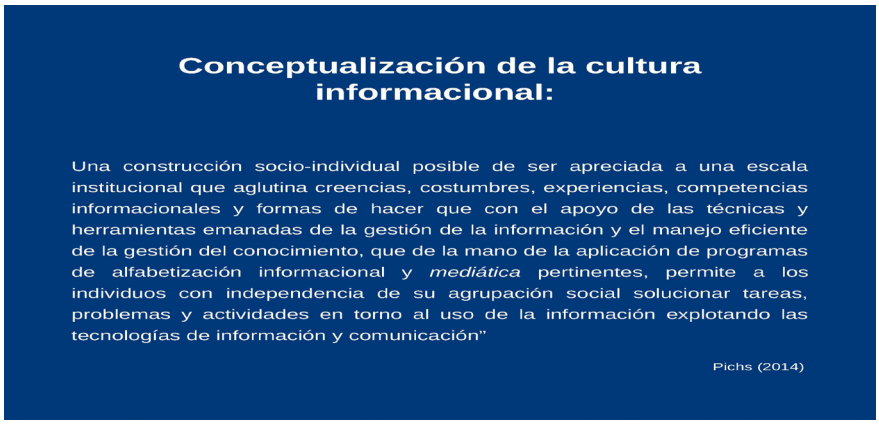

En nuestra Institución todos utilizamos información, tenemos la información que necesita docencia, investigación, acción social e incluido el cuerpo estudiantil, porque no estoy hablando solamente de las tres grandes áreas, sino de toda la Institución. Entonces, ¿qué pasa con la información, dónde cómo la encontramos, dónde la archivamos? Ahora están disminuyendo el uso de rótulos porque se espera que

la persona llegue con un teléfono; también se necesita información para hacer tareas, para estudiar, para atender mis trámites administrativos, siempre estamos necesitando información.

¿Cuándo la necesito? Ese es un gran momento que hay que determinar, cuándo es importante comunicar, cuándo es importante no comunicar. Que levanten la mano todos los profesores y profesoras a quienes estudiantes han llamado fuera de horario, un mensaje fuera de tiempo, alguien requiriendo información... lo digo porque casi todos lo vivimos y sobre todo ahora en la pandemia.

La otra pregunta es dónde se necesita la información. A veces tenemos muchos datos, muchos espacios para interactuar con la Universidad, pero no necesariamente encontramos todo en el lugar donde lo necesitamos, y no porque queremos que se ajuste a nuestra necesidad, sino que se van generando espacios de información, pero no hay una lógica que tiene que ver con la necesidad de las personas que la van a utilizar.

Dicho esto, quiero dejar con estas preguntas mi participación:¿cuáles instancias deben ser las responsables de la gestión de la información, viendo el contexto de la cultura informacional de la Universidad de Costa Rica, ¿cómo poseen esa información?

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. Guillermo Murillo.

LIC. GUILLERMO MURILLO: —Muchas gracias, igualmente un saludo a todos y gracias por la invitación y a la señora Kattia Pierre por haberme tomado en cuenta para esta participación,

*****A las doce horas y doce minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

La idea es presentarles un concepto que tal vez no manejen en este momento, que es el de preservación digital. Me referiré a los siguientes temas: la ausencia de normativa en la Universidad, qué pasa con la toma de decisiones, qué impacto tiene no generar una normativa en la Universidad sobre preservación digital, el concepto de interoperabilidad, los contenidos digitales y ejemplos de cómo le podríamos sacar provecho en la Universidad.

Todos conocemos que en la Universidad de unos pocos años para acá se han generado muchos sistemas de información. En el portal universitario se ha comenzado a incluir todo el expediente, lo que

está en vacaciones, viáticos, el sistema de gestión documental (Sigedi), sistemas de compras y esto ha incrementado en gran manera la producción documental en formato digital.

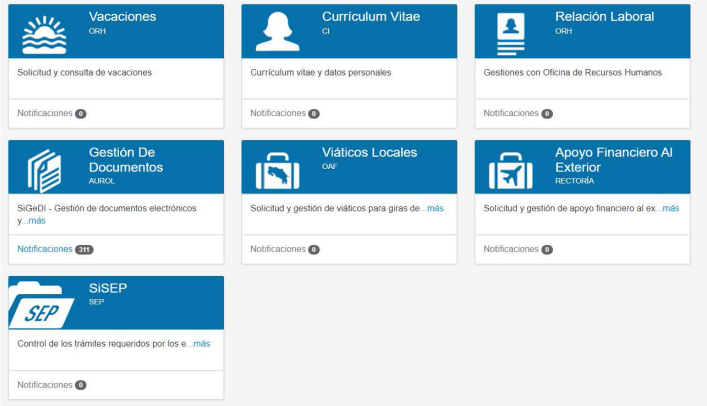

Cuando se diseñan estos sistemas, generalmente no se contemplan estrategias para la adecuada preservación de la información y esto es vital para el funcionamiento futuro de las instancias universitarias y las personas funcionarias. ¿Qué pasa si de repente hay una fuga de datos, un hackeo o un accidente? La cuestión de riesgos informáticos es un concepto que está ligado a la seguridad informática, ¿qué pasa si de repente toda la información sobre nuestros currículos o los servidores en los que están todos los nombramientos tienen una falla? ¿Estamos todos seguros de que la información se encuentra preservada?, ¿cuáles copias hay?, ¿cuántas copias hay?, ¿estos servidores son virtuales?, ¿qué tienen esos servidores?, si tienen una foto de los datos o la configuración del equipo, esto se puede levantar, pero está en el mismo edificio, por lo que comienzan a surgir este montón de dudas. Ha pasado que universidades privadas en el país han sufrido un hackeo y han perdido la información de todos los cursos: docentes, notas, estudiantes matriculados.

Aparece el concepto de preservación digital, que es la aplicación de técnicas y métodos para garantizar que la información almacenada esté disponible y accesible en el futuro, pero no es lo mismo que digitalizar; entonces, preservar no es que el archivo solo lo paso por escáner, no es lo mismo que tener un repositorio o una grabación musical en el archivo musical bien conservada sin humedad y ordenadita.

Hay que hablar de este tema, porque generalmente los contenidos, de acuerdo con el formato en que son desarrollados, van a tener tecnologías específicas para su reproducción, este espacio de tiempo es cada vez menor, el tiempo transcurrido entre lo que se produce y cuando hay que cambiar la forma en la que accedemos puede ser hasta cinco años o menos. Entonces qué pasa con todos los documentos que eran desarrollados en versiones anteriores de *office* o todo lo que son pdf que pasaron por medio de un reconocimiento óptico, ¿esas tecnologías son compatibles con los sistemas que tenemos hoy? Sí o no ¿qué pasa si de repente el mp3 desaparece y ahorita solo va a haber mp5?, ¿quién hace esa migración, esa emulación?

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), es un tema que también ha sido declarado de atención en el artículo 3 de la carta para la preservación del patrimonio digital, la queadvierte que todo el patrimonio digital está en peligro de perderse por la rápida obsolescencia de los equipos y los programas informáticos que le dan vida.

Hay que tomar decisiones y legislar los procesos para la preservación digital, porque no se ha comprendido en toda su magnitud y no se ha incluido el tema en los procesos de la producción. Evidentemente no hay capacidad tecnológica en nuestro centro de datos, ni existe todavía un archivo digital para empezar a pensar en preservación digital en la UCR, así que es necesario realizar un estudio inicial sobre su necesidad, qué es lo que tiene un impacto económico legal o qué es de importancia en la organización.

Los principales implicados en el tema siempre han sido las bibliotecas y los archivos y dicen: "pasan cinco años, esto viene de una colección activa, de una colección pasiva y luego pasa a que se determine si se puede desechar o no", pero con los objetos digitales no, entonces es necesario empezar desde los primeros pasos del ciclo de vida de la información, es decir, desde el desarrollo, de la producción de los documentos, desde la creación de los sistemas, desde las publicaciones científicas; empezar a legislar, a normar lo que son formatos, cómo se van a escribir los nombres, cómo se van a escribir bibliográficamente los documentos para que en un futuro sea mucho más fácil la integración y la conservación de esta información.

Desde el 2013 en la Universidad ha habido iniciativas, se han generado bastantes diálogos con la Comisión de Gobierno Abierto, con el archivo, con otras universidades públicas, se han generado proyectos de investigación; por ejemplo, en el 2016 se planteó generar conocimientos y diseñar ese modelo de preservación de objetos digitales, pero más allá de esas iniciativas no existen lineamientos, políticas o procedimientos institucionales claros sobre preservación digital.

Entonces caemos en un vacío que no sabemos quién debe tomar las decisiones en este momento ¿quién compra infraestructura?, ¿quién decide si va a tener un disco duro externo de un tera de tres teras?, ¿de qué tipo? ¿es el Centro de Informática?, ¿todas las unidades académicas y de investigación deben estarle consultando al Centro de Informática para saber qué tipo de disco compra o qué espacio en la nube?, ¿es legal tener mis notas de un curso también en Dropbox, en Gmail?, ¿qué pasa si esto desaparece?, ¿qué pasa si ya no es gratuito y se convierte en una cuestión de pago?, ¿quién selecciona si el material es de valor o no?, ¿en qué formato guardo?, ¿en qué estándar lo comparto?, cómo comienzo, si voy a digitalizar, si voy a migrar, si voy a convertir, si voy a emular y qué es lo que sucede: las revistas, las unidades, los profesores toman sus propias decisiones y dicen: "voy a guardar mi información en mi disco duro portátil o voy a dejar mis pdf, mis objetos, mis volúmenes en las bibliotecas o los voy a compartir en una red de nodos como la Red Cariniana, o en 'looks' o en 'clocks' (que es tener varias copias del mismo objeto digital en muchos lugares por aquello de que alguna falle)", pero esas son decisiones que un grupo editorial toma y la define como su política de preservación; sin embargo,no sabemos si esa es la correcta o es la que toda la Universidad en conjunto tomará, si las 52 revistas todas están de acuerdo, puesto que no se ha legislado al respecto.

Los institutos de investigación, por ejemplo, dedican parte de su presupuesto a digitalizar el histórico de los informes de investigación, hacen un escaneo, pasan reconocimiento óptico, pero finalmente ¿quién les dice si la calidad de la imagen, la profundidad de los pixeles, el tamaño, el formato es correcto o no?

Todo esto tiene un impacto económico no solo por pago de servidores o discos duros externos, sino en gestión, quién se va a hacer responsable de la preservación, de convertir los documentos, quién va a buscar los permisos de los estudiantes, si han firmado o no qué se pueda convertir, qué se puede difundir, qué se puede depositar; hay costos asociados sobre espacio físico, sobre el personal, sobre desarrollo, sobre adquisición. Hay que pensar que la preservación es algo que tiene que ser sustentable, basado en infraestructura tecnológica compartida, en la reducción del consumo de energía y en el impacto ambiental, así como en la continuidad y autogeneración de recursos económicos.

¿Qué significa esto? Lo normal es que un país como Brasil, donde cada 120 kilómetros hay un nodo con toda la información replicada. Aquí en Costa Rica cómo lo haríamos, porque no tiene sentido tener un servidor en la Universidad de Costa Rica con toda la información si puede fallar y no se puede recuperar, la idea es tener varios nodos de replicación, pero no es solo tener servidores corriendo y consumiendo energía

y tener escáneres, porque eso también tiene un impacto en el CO2 y en el ambiente; entonces desde el inicio que se generan los documentos digitales pensar en cuáles son los formatos en que los voy a producir para que sea más sencilla su preservación.

Yo personalmente trabajo en la Vicerrectoría de Investigación, tengo a mi cargo el portal de revistas y el repositorio institucional; entre ellos son casi 45 000 documentos y estamos en contacto siempre con otras unidades, como los repositorios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), las patentes en la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova), otros institutos, repositorios especializados y medios; hemos ido a tocar las puertas de la radio y del canal para saber cómo tienen sus colecciones, cómo hacemos para que sus colecciones estén disponibles en el repositorio, porque es un repositorio institucional y debe tener disponible toda la producción académica, de investigación y de patrimonio cultural de la Universidad.

Debemos tener un espacio en el que todos estos productos relacionados con la investigación se encuentren disponibles y tener perfiles de investigadores, docentes, publicaciones, patentes y los conjuntos de datos, para evitar que cuando llegamos a buscar los datos en algunas de las unidades de la Universidad están incompletos, duplicados, sin normalizar, algunos usan la cédula, otros usan el número de empleado, otros usan el correo institucional como clave única, algunos están en formato físico. Hoy específicamente, tuvimos que llamar al posgrado y luego al Sistema de Bibliotecas para ver si una persona se había graduado en el 2001 y nadie nos sabía dar la respuesta, porque no encuentran esa información, había que esperar a que fueran a registrar 11 000 papeles; tampoco se sabe cuáles fueron los profesores nombrados en tal año, o cuál es la lista de estudiantes de los que estuvieron en el 2004 en Estudios Generales. Como no tuvimos la facilidad de encontrar datos digitales y normalizados, empezamos con la interoperación de las plataformas que sí siguen estándares y protocolos internacionales. En el Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO) podemos conocer las publicaciones y el perfil del personal investigador, pero la idea es que esta interoperabilidad se extienda a otras unidades de la Universidad y que los sistemas puedan hablarse sin que estén en una negociación con los encargados de Tecnologías de Información (TI), sino que sea una interacción provechosa y transparente.

Con el fin de que toda la información que está en la Universidad vaya al repositorio nacional (con 86 000 documentos) y esa información sea consumida, difundida y compartida en otros sitios internacionales como LA REFERENCIA, que tiene más de 3.000.000 de documentos de estos países y también en buscadores europeos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR

Director o directora: Dr. Alfonso García Piñeres
Área: CIENCIAS BASICAS
Correo electrónico: cibcm@ucr.ac.cr
Teléfono: (506) 2511-2275
Sitio web: www.cibcm.ucr.ac.cr

Personas investigadoras | Personal colaborador | Proyectos | Proyectos en colaboración | Publicaciones Kérwá

PUBLICACIONES

Mostrando 220 publicaciones

DEPÓSITO SENCILLO Kérwá

TÍTULO	TIPO	AUTOR	PROYECTOS	FECHA
Characterization of a Bacillus thuringiensis strain collection isolated from diverse Costa Rican natural ecosystems	artículo científico	Arrieta Castro, Glen | Espinoza Esquivel, Ana Mercedes	No disponible	
Expression of the rice hoja blanca virus (RHBV) non-structural protein 3 (NS3) in Escherichia coli and its in situ localization in RHBV-infected rice tissues	artículo científico	Muñoz Fonseca, Miguel Eduardo | Bolaños Hernández, Isela | Arrieta Espinoza, Griselda | Espinoza Esquivel, Ana Mercedes	No disponible	

Poco a poco debemos integrar estas interoperaciones en las vicerrectorías, Sedes Regionales, el Centro de Evaluación Académica, para tener la información de Régimen Académico; en la Oficina de Registro e Información (ORI) y museos, pensando que las instituciones que cuiden sus contenidos, que digitalicen sus colecciones, que invierten en infraestructura, que capaciten a su personal serán las que estén mejor preparadas para el futuro cuando todos estos cambios sucedan de una manera más brusca, como lo que está sucediendo hoy.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. Guillermo Murillo.

Cede la palabra a la M.Sc. Kattia Pierre para que realice un cierre de la presentación.

M.Sc. KATTIA PIERRE MURRAY:— Quizás estamos conversando de algo muy puntual y ustedes dirían para qué me traen algo tan operativo. Nosotros somos quienes tomamos la decisión. Sin embargo, esto es solo un ejemplo, la cultura informacional implica muchas cosas, y para mí lo más valioso es rescatar la estabilidad y el bienestar de las personas que interactuamos con toda esta información que se da a lo largo y ancho de nuestro trabajo. También podríamos hablar de cómo el estudiantado tiene que lidiar con las partes de información y los puntos de contacto con tecnología para sobrevivir en nuestra institucionalidad.

A este momento, todas las personas que hemos tenido que hacer una gira, sabemos lo dificultoso que se ha vuelto pedir el carro; para la persona que manejara antes uno hacía una boleta, se la dejaba a la persona en la secretaría y nos resolvían, ahora todo se ha complicado, a pesar de que la tecnología debe estar al servicio de las personas y no al revés.

Agradezco al Lic. Guillermo Murillo por haber sacado el tiempo, quien no les contó el caso deuna universidad en Japón que perdió todo.

DR. GUILLERMO MURILLO: —Sí, 77 teras en un mal respaldo.

M.Sc. KATTIA PIERRE MURRAY: — A un país tan cuidadoso y que está en la punta de lanza del cuido de la cultura le pasó eso, imagínense nosotros. Este es un tema que requiere una discusión con participación de diversas personas especialistas en Archivística, en Bibliotecología, en Comunicación, en Estadística, en Ingeniería, en Computación e Informática, en Derecho, en Arte, en Filosofía, en Antropología. El área de la salud tienen mucho que decirnos, necesitamos un aporte para saber cómo debemos manejar la información que tiene que ver con la salud. También deberíamos pensar en esta otra parte de la salud de quienes interactuamos con los diferentes dispositivos. Quedo atenta para cualquier consulta o comentario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece la presentación. Opina que es un tema muy transversal a muchas de las áreas que les interesa y que han ido dejando de lado. La Licda. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información en el Consejo Universitario, le comentaba que hubo un año que el Consejo Universitario perdió toda la información digital, entonces tuvo que comenzar a recuperarla y por dicha había documentos que permitieron irlo creando.

Actualmente tienen 30 años que están en físico en el Consejo Universitario, que están en proceso de digitalización y le llamó la atención cuando el Lic. Murillo habló sobre eso, porque le está tomando a la Unidad de Información un año digitalizar y crear los enlaces necesarios.

Añade que otro problema es lo referente a es con los expedientes que se tienen que seguir en físico y foliados. Recuerda que los documentos con firma digital no se pueden imprimir y no se pueden alterar, entonces tienen cambios normativos que se requieren para asuntos puntuales; o cuando empezaron a introducir Drive para manejar el trabajo de las comisiones y aunque son muy cuidadosos y trabajan muy cerrado en el Consejo Universitario lo hacen con cuentas de Gmail, entonces están en esa situación y se ven obligados a trabajar en esa alfabetización mediática.

Aclara que la M.Sc. Kattia Pierre es la coordinadora de la cátedra de Alfabetización Mediática, que funcionó por un par de años y que definitivamente deben tratar de retomar.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que ha trabajado con el Lic. Murillo desde el IIArte con la red de Centroamérica vinculada al repositorio del patrimonio cultural centroamericano.

Uno de los problemas es la política de interoperabilidad de la Universidad de Costa Rica, pues pese a que hay varias resoluciones, normas y políticas que se han girado desde la Vicerrectoría de Investigación, no se ha obligado a su acatamiento dentro de la Institución, por lo que considera que deben reforzar esa política de interoperabilidad.

Un segundo problema que vieron que es muy grave es sobre los nodos para la Universidad de Costa Rica, porque cuando hicieron los estudios para el nodo del repositorio de todo Centroamérica vieron que el lugar más cercano que les toca es Brasil, por el lugar geográfico en donde estamos y lo que vieron es que mediante los convenios interuniversitarios se pueden hacer ciertos arreglos, por lo que deberían fortalecer ese camino hacia dónde se van a ubicar los nodos de la Universidad de Costa Rica.

Un tercer tema con las políticas de digitalización desde la Facultad de Artes es tratar de resolver los servicios de la comunidad estudiantil, eso se debería incluir dentro de lo que solicita el Sistema de Estudios de Posgrado a la hora de la entrega de la tesis y de igual manera para los títulos de grado, porque ahora las bibliotecarias (dice bibliotecarias porque la mayoría son mujeres) tienen que perseguir a quienes presentan las tesis para que den los permisos, pero tampoco hay una política, ni del SEP ni en las Escuelas sobre este asunto.

Un cuarto punto que sí lo han discutido, y le extraña que no lo trajeron, es que la preservación tiene que ver más con el mantenimiento en el instante, pero la conservación digital es en el largo plazo y no solo para el momento donde lo van a preservar.

Considera que deberían incluirse los dos conceptos en la discusión, tanto la preservación como la conservación digital.

Agradece por el tema que deben trabajar porque es muy caro, Informática actualmente no está en la posibilidad ni siquiera de alojar el repositorio del patrimonio centroamericano por su tamaño, tendrían que construir otro espacio y así como el repositorio del IIArte, otros repositorios que se están gestando dentro de los mismos centros e institutos. Reitera que es un tema que deben darle pensamiento y sobre todo financiamiento en el mediano y largo plazo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Señala que, en ese sentido, el Lic. Guillermo Murillo fue muy tímido y habló de presupuesto, pero no marcó el alcance que eso tiene y efectivamente es muy caro y están básicamente por convenios y ayudas que dan algunos de los proveedores en la Universidad.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS refiere lo dicho por la Ph.D. Ana Patricia Fumero, considera que es una preocupación que debe ser asumida por la Institución con la seriedad que merece; por ejemplo, un riesgo muy alto es perder la información de la Institución, pero también los datos de la Oficina de Registro e Información.

Opina que es una acción administrativa la que deben tomar y todo lo que están presentando es una llamada de atención. Indica que acaba de consultar a un profesional que administra uno de los archivos de la Universidad y le dice que efectivamente no existen lineamientos ni siquiera generales para la preservación o conservación de los archivos, situación que es seria.

Se pone a disposición para ver de qué manera pueden generar alguna iniciativa para impulsar a la Administración a crear alguna propuesta, con el fin de atender lo planteado por la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que el año pasado el plenario acogió un recurso que se había presentado en la Comisión de Régimen Académico porque esta no accedió a información de la Oficina de Recursos Humanos. La persona afectaba alegó, a la luz de la ley de simplificación de trámites, que no estaba obligada a aportar documentos que la misma Institución genera.

Agrega que se acogió el recurso y se hizo un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para modificar en el reglamento respectivo y quitar ese requisito, de que la persona solicitante entregue la información cuando lo genera la misma universidad.

Menciona que como dice la MTE Stephanie Fallas hay unos asuntos que son administrativos, pero hay que valorar el alcance que tienen su costo y la necesidad de generarlos. Destaca importante que allá de preservación-conservación, tampoco están regulando el uso que se le da a la información

Insiste en que por eso es importante el análisis que se le brinde desde la parte administrativa y algunos lineamientos que necesitan para los expedientes físicos, como desde el uso y el acceso que se tiene de la información, porque la información está ahí y es accesible, por lo que se puede usar para bien o para mal; tienen también cualquier cantidad de información falsa que les está llegando y que tienen que ver cómo la manejan.

LA M.Sc. KATTIA PIERRE MURRAY señala que es importante que decidan qué quieren hacer con la Universidad de Costa Rica, hay un proyecto más amplio que se llama "Ciudades mil", es decir, alfabetización informacional y mediática, que es en lo que se está trabajando actualmente en el INIE, donde investigan los diferentes modelos de docentes que participan en el proyecto y que permiten que les pregunten acerca de sus prácticas con la docencia al interactuar con los dispositivos y sus habilidades; uno de los hallazgos que tuvieron en la primera fase del proyecto es que no hay ninguna instancia formal de la Institución que facilite a docentes capacitarse en las nuevas tecnologías, entonces la mayoría hacen la inversión personal, como antes compraban los libros ahora compran los *software* o los sacan de manera no muy legal y de alguna manera se las agencian. Muchas personas que vienen a enseñarle a sus estudiantes lo hacen porque recibieron la capacitación en sus posgrados, entonces tampoco han tomado decisión de cómo capacitar al personal docente y mucho menos al personal administrativo, sí existen cursos que hace informática, pero esa no es la única necesidad de capacitación que existe, por lo que este problema es más complejo que solamente buscar dinero, pues son muchos millones de dólares que ocuparían para estar al día y ser competitivos con los otros miembros de la RedClara, que son quienes les apoyan.

Agrega que si como Institución deciden que no quieren digitalizar eso también es cultura informacional. Pregunta cómo digitalizan el arte. Una obra, una puesta en escena, se puede tomar un video, pero eso no es esa expresión artística, es un momento específico de ello, ¿pero deben digitalizarlo todo o deberían volver al papel y conservar un cierto porcentaje de papel?, son preguntas que deben conversar, analizar y por eso decía que necesitan escuchar de diferentes especialistas, porque también hay derechos que podrían infringir, la Universidad ha sido muy amplia para que puedan preservar el patrimonio intelectual, pero hasta dónde, cómo, quién. La persona que está en turno resulta que es una persona muy amplia de criterio y permite que se haga todo y se hacen las inversiones, viene otra persona y tiene otra perspectiva.

Pregunta qué es el buen vivir con la tecnología, para los estudiantes, para los docentes, para los administrativos, porque lo que hacen lo van a copiar, tienen una oportunidad única. Explica que no está siendo política, es que lo cree de corazón, de marcar un ejemplo para el país y es su mayor anhelo, pero está preocupada para dónde va esto en el siglo XXI y qué va a pasar en diez años.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, sale el M.Sc. William Méndez.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO se pregunta cuál es el modelo de Universidad que quieren y esa es una pregunta que les ha surgido en todas las comisiones y en todos los puntos que han vivido dentro del Consejo Universitario y uno de los aspectos fundamentales es empezar a pensar en políticas universitarias, como bien la M.Sc. Kattia Pierre está instando, para luego ver cuáles son las posibilidades de financiamiento.

EL SR. BRENDER LEVOE agradece por los aportes brindados tanto por la M.Sc. Kattia Pierre Murray como el Lic. Guillermo Murillo, son sumamente importantes para la labor que tienen como Consejo Universitario y también agradece por emocionarse, porque les transmite mucha energía y sobre todo ganas de trabajar en pro de la Universidad que quieren en el futuro.

Menciona que desde la parte estudiantil estarían anuentes a trabajar en una sistematización más profunda de datos y que aterrizan a las realidades actuales por parte del movimiento estudiantil, ya que ha existido una intermitencia en el procesamiento de datos y creen que es importante que se trabaje en todos los ámbitos de la Universidad, tanto en la docencia como en la parte administrativa y estudiantil, para que no se queden atrás y establecer ese canal de comunicación para acciones en el futuro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece tanto a la M.Sc. Kattia Pierre Murray como al Lic. Guillermo Murillo por su participación y, como le decía al pleno, tienen unos ejes que han marcado y ese tema es transversal a muchos de ellos. La M.Sc. Kattia Pierre le comentaba que tienen proyectos para desarrollar dentro de la Universidad y con financiamiento externo de ser posible, que hay que estudiarlo y también es uno de los temas que tienen que considerar para políticas universitarias y para el congreso que viene.

LA M.Sc. KATTIA PIERRE MURRAY expresa su agradecimiento y queda a la orden en lo que les puedan servir.

*****A las doce horas y treinta y un minutos, salen la M.Sc. Kattia Pierre Murray y Lic. Guillermo Murillo.*****

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR